

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 14-2016

Sesión Ordinaria No. 14-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 05 abril del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
MSc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima AUSENTE
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	SUPLE
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los Once Regidores y adquiere firmeza con la misma votación, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Alcaldía Sobre firma convenio Lahr
- Fundación solicitud.
- Ternas
- Informes Comisión de Obras
- Oficio Presidencia Municipal
- Nota Asociación de Desarrollo Sabanilla
- Concejo De Distrito de Sabanilla
- Consejo Gestión Vial
- Nota Invitación
- Informe Asesor Ad Honorem Junta Vial Cantonal
- Informes de la Alcaldía
- Nota Concejo de Distrito San Rafael
- Mociones (4)

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

Licdo William Quirós Selva

Quiero aprovechar para que conste el criterio sobre la moción que presentó Randall Barquero y sobre el asunto de la feria en el Carmen o la que está en estos momentos aquí al frente, me fui al Acta 11-2016 y dice con toda claridad lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Comité de deportes Barrio El Carmen para realizar unas fiestas del 1 al 17 abril habrá juegos tradicionales, actividad manual, churros y artesanía en dicha plaza de deportes, para beneficiar los equipos femenino y masculino de Fútbol de 15 a 17 años. SE RESUELVE EXONERAR Y APROBAR EL USO DE LA PLAZA DEL CARMEN PARA QUE EL COMITÉ DE DEPORTES BARRIO EL CARMEN REALICEN DICHAS FIESTAS." Con esta situación realmente no logro entender por qué caímos en el bache jurídico de haber presentado esa moción y peor aún de haberla aprobado. Esa situación nos lleva a que ese poco de locales estén allá en este momento frente a la Iglesia y realmente lo que nosotros aprobamos es definitivamente si les aprobábamos y por lo menos di ese voto, siempre y cuando no sean en el parque central de Alajuela. Ahora, el pecado está hecho, la gente está ahí y no me puedo quedar callado. Así que conste con claridad que no entiendo de dónde salió ese bache jurídico, repito que puso en duda que la actividad de la gente del Carmen iba a hacer frente a la iglesia de la Catedral y no en la plaza tal y como lo habíamos acordado.

Bach. Randall Barquero Piedra

Respaldar las palabras efectivamente de don William tal y como lo presenté y enmendar un acuerdo que debió haber sido enmendado y fue mal transcrito a la hora del oficio tal y como lo señalé de la Secretaría Municipal. porque dentro de las cosas que se discutieron aquí está en firme y ratificado y precisamente la ratificación se dio en el acta Nro 12 y el acta reza que las fiestas son en la plaza del Carmen. Por tanto y en conclusión las fiestas realizadas en este momento en ese bulevar no cuentan con aprobación de este Concejo Municipal.

Prof. Flora Araya Bogantes

En la misma línea de los compañeros Randall y William, que conste en actas que en ningún momento voté, aprobé esta feria llamada feria en el parque central.

ACTA ORDINARIA 13-2016, del 29 de marzo del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Sra. Mariela Herrera Camacho, Presidenta Fundación Niñas y Niños con Ectrodactilia que dice "Solicitar el permiso de realizar una feria de emprendedores artesanos con dulcerías, mangos, comidas, churros, chorreadas, pupusas, juegos de habilidades manuales (permitidos por la ley), con exoneración Pertinente, del 20 al 31 de Mayo del 2016, en el Parque Central de Alajuela, Bulevar, un puesto acera norte y un puesto acera sur con un horario de 8 am a 8 pm, para la FUNDACIÓN NIÑOS (AS) CON ECTRODACTILIA (MAL FORMACIÓN EN MANOS Y PIES). Como es de su conocimiento no contamos con ayuda de ningún ente gubernamental para recaudar fondos necesarios para la Fundación y es urgente para nuestros niños (as) contar con el aporte económico de gastos de Viajes, Alimentos, medicamentos y estadías que se incurre en el extranjero, así poder realizar Tratamiento Médico y operaciones de suma importancia a nuestros niños y niñas pertenecientes a la fundación, que si no se trata a tiempo es más grave el problema con esta malformación, tenemos la bendición de estar en conjunto con el Hospital Nacional de Niños de Costa Rica y el Shriners Hospital for Children de Tampa Florida, donde el tiempo para realizar un procedimiento es muy rápido y le dan seguimiento hasta que tenga mayoría de edad, este hospital solo se dedica a mal formaciones y ahí es donde llevamos a niños (as) a sus cirugías, terapias, modificación de sillas de ruedas y de prótesis. Expresamos nuestro agradecimiento en Nombre de nuestra fundación, tanto a ustedes por el respaldo que nos muestra, así como el apoyo desinteresado, por este gesto de nobleza y amor". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN Y EL USO DEL BULEVAR, PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA DEL 20 AL 31 DE MAYO DEL 2016, UN PUESTO ACERA NORTE Y UN PUESTO ACERA SUR CON UN HORARIO DE 8 AM A 8 PM. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ DE CORTÉS: Sra. Laura MA. Rodríguez Vargas céd. 2-600-721, Sra. Lixeny Arroyo Salas céd. 2-530-654, Sra. Rocío Arroyo Monge céd. 1-978-497, Sra. María López Brenes céd. 1-733-543, Sra. Mayra Hurtado Picado céd. 155811896917. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LA CALIFORNIA: Sr. Estarlin Enrique Sánchez Barquero céd. 1-1064-281.

COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE: Sra. Ruth Arias Araya céd. 2-289-1171, Sra. Monica Carolina Herrera Alpizar céd. 1-1087-002, Sra. Marley ramos Riquelme céd. 2-450-856, Sr. Giovanny Rogelio Aguirre Castillo céd. 155807659827, Sra. Cinthya Carolina Cubillo centeno céd. 155822382204. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA LAGOS DEL COYOL: Sra. Natalia Lucía Mejías Zúñiga céd. 2-649-669, Sra. Katherin Adriana Durán Cortés céd. 2-680-705. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA ITIQUÍ: Sra. Gerlin Ericka Espinoza Soto céd. 2-574-486, Sr. Juan José Chacón Soto céd. 2-420-462, Sra. Carmen Trejos Alfaro céd. 2-559-280, Sra. María de los Ángeles González Calvo céd. 9-074-786, Sra. María Elena calvo Sibaja céd. 2-236-183. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA ITIQUÍ: Sra. Gerlin Ericka Espinoza Soto céd. 2-574-486, Sr. Juan José Chacón Soto céd. 2-420-462, Sra. Carmen Trejos Alfaro céd. 2-559-280, Sra. María de los Ángeles González Calvo céd. 9-074-786, Sra. María Elena Calvo Sibaja céd. 2-236-183.

ESCUELA LAGOS DEL COYOL: Sra. Natalia Lucía Mejías Zúñiga céd. 2-649-669, Sra. Katherin Adriana Durán Cortés céd. 2-680-705, Sr. Mario Chaves Bolaños céd. 2-284-057.

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA: Sr. Ulises Madrigal Arroyo céd. 2-402-686, Sr. Amador Arroyo Oviedo céd. 2-443-729, Sra. María Fernanda Calderón Madrigal céd. 1-1431-003, Sra. Maurren Meza Bonilla ced. 1-685-716, Sra. Mauren Castillo Arroyo céd. 2-616-603.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-16-2016, suscrito por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 05 de abril del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día martes 05 de abril del 2016. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-0092-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la declaración de interés público la adquisición de una porción de terreno del Club Martino Dos S.A., en el distrito La Garita. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-3732-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-SAAM-300-2015, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, referente a solicitud de declaratoria de interés público de una porción de terreno correspondiente a un área de 1ha.3617 m2 de la finca con folio real 2-409772-000, la cual está ubicada en la Naciente Rhomoser, en la Garita, inscrita a nombre del Club Italiano Martino Dos S.A., cédula jurídica número 3-101-266477. Oficio N° MA-SAAM-300-2015 Este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal está tramitando la adquisición del terreno en donde se ubica la Naciente Rhomoser, en La Garita, con la intención de que los funcionarios del Acueducto cuenten con acceso directo a la naciente, y a la vez, adquirir parte del terreno alrededor de los 100 metros de la fuente, para su debida protección. Para tal efecto, la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela realizó la estimación del valor del terreno en ¢127.068.805,71 (ciento veintisiete millones sesenta y ocho mil ochocientos cinco colones con setenta y un centavos), según plano catastrado No. A-1830650-2015, para un área de 1ha.3617 m2, que corresponde a una porción de la finca con folio real No. 2-409772-000, inscrita a nombre del Club Italiano Martino Dos S.A., con cédula jurídica 3-101-266477. Por lo tanto, esta dependencia recomienda elevar al caso al Concejo Municipal para que se declare de Interés Público la adquisición de dicha porción de terreno. Correspondiente a un área de 1ha.3617 m2, según plano catastrado No. A-1830650-2015 y que es parte de la

finca con folio real No. 2-409772-000, propiedad del Club Italiano Martino Dos S.A. Para mejor resolver, se adjunta fotocopia del plano catastrado N° A-1830650-2015, el estudio registral de la finca N° 2-409772-000 y el oficio N° MA-ABI-843-2015, con la estimación de valor por parte de la Actividad de Bienes Inmuebles". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la declaración de interés público correspondiente a un área de 1ha.3617 m² de la finca con folio real 2-409772-000, la cual está ubicada en la Naciente Rhomoser, en la Garita, inscrita a nombre del Club Italiano Martino Dos S.A., cédula jurídica número 3-101-266477. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-300-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto 12 documentos para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. SE RESUELVE APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE 1HA.3617 M² DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2-409772-000, LA CUAL ESTÁ UBICADA EN LA NACIENTE RHOMOSER, EN LA GARITA, INSCRITA A NOMBRE DEL CLUB ITALIANO MARTINO DOS S.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-17-2016, suscrito por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 05 de abril del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día martes 05 de abril del 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-0485-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la disponibilidad de agua a nombre del señor Marc Bolle, en el distrito La Garita. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-796-2016, suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SAAM-91-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite por parte del señor Marc Bolle, solicitud de disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en la propiedad N° 2-79697-000, ubicada en el distrito de la Garita. Adjunto expediente original el mismo consta de 13 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-91-2016** Mediante el trámite N° 24378, el señor Marc Bolle presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en propiedad N° 2-79697-

000, inscrita a nombre de La Joya Tropical S.A., cédula N° 3-101-507074, ubicada en La Garita, 650 metros al oeste de la plaza de deportes, según plano catastrado N° A-1 442494-2010. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, el sistema del acueducto requiere que se realicen mejoras en la infraestructura del acueducto. Por lo que, para otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto sin afectar a los usuarios actuales, el señor Marc Bolle debe aportar 200 tubos PVC, de 150 mm (6") de diámetro, SDR 26 (CIÉ), para mejorar un tramo de la línea de distribución del sistema de acueducto de La Garita. El costo de dichos materiales se estima en la suma de \$21.000.000., que corresponde a una cantidad aproximada de \$1111 por paja de agua y el plazo para la entrega de los materiales debe ser de 6 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos del proyecto estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la fiscalización de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. No omito manifestar que esta disponibilidad ya había sido autorizada por el Concejo Municipal, sin embargo, el convenio venció y aún el desarrollador no había cumplido con lo estipulado, por lo que el interesado está realizando la solicitud por segunda vez. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 650 metros al oeste de la plaza de deportes, finca N° 2-79697-000, plano catastrado N° A-1442494-2010. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. 2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver se adjunta expediente original que consta de 13 folios". NOTIFICACIÓN: SR. MARC BOLLE, REPRESENTANTE LEGAL LA JOYA TROPICAL INMOBILIARIA, S.A., TEL. 8357-2345. CORREO ELECTRÓNICO: bolle_marc@yahoo.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Autorizar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 650 metros al oeste de la plaza de deportes, finca N° 2-79697-000, plano catastrado N° A-1442494-2010. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. 2. Autorizar al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-91-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto el expediente original que consta de un total de 13 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.** **SE RESUELVE APROBAR 1-AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 35 SERVICIOS; EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA GARITA, 650 METROS AL OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES, FINCA N° 2-79697-000, PLANO CATASTRADO N° A-1442494-2010. 2.- QUEDANDO LA CONEXIÓN**

DEL SERVICIO DE AGUA, SUJETA A LA FIRMA DE UN CONVENIO Y A SU POSTERIOR CUMPLIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-18-2016, suscrito por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 05 de abril del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día martes 05 de abril del 2016. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-0436-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del "Condominio Aura", en el distrito de La Garita. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-704-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0114-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL AURA" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto Disco Compacto con juego de planos sellados por el CFIA y documentación relativa al proyecto para mejor resolver. **Oficio N° MA-PPCI-0114-2016:** Referencia: trámite APC N° 692053 sobre permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura" ubicado en La Garita de Alajuela, frente a la fábrica de Vinos Vicosá, finca 2-359248-000. "Ante todo un cordial saludo. Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura" ubicado en la Garita de Alajuela, frente a la fábrica de Vinos Vicosá, a desarrollar en finca del partido de Alajuela matrícula 2-359248-000 correspondiente a obras de infraestructura, construcción de viviendas, áreas comunes, juegos infantiles, planta de tratamiento, laguna de retención pluvial, obras de acceso y tanque de almacenamiento potable, a nombre de RBT TRUST SERVICES LIMITADA, representante legal Roberto Alfonso Wang Lara, cédula 1-806-470. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos para el trámite definidos por este municipio y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Uso de Suelo Oficio MA-ACC-07470-2015 en zona Clasificada como ZONA DE CORREDORES TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES, con una densidad Máxima permitida de 10 viviendas por Hectárea en el primer nivel, manteniendo una densidad de 30 viviendas por hectárea en soluciones de 2 y 3 niveles. Altura Máxima 3 pisos, retiro frontal de 10mts, posterior de 10mts, laterales 5mts, Cobertura Máxima de construcción de 30%. 2. Visto Bueno de Aviación Civil oficio DGAC-IA-RA-0823-2015 que indica "el terreno se localiza fuera de las áreas de influencia de cualquier aeródromo de la zona". 3.

Resolución de Visado de plano de catastro según oficio NMA-ACC-9884-2014, finca número 2-359248-000 y plano de catastro A-657702-2000 firmado por el Ing. Mauricio Castro Castro. 4. Permiso de ingreso para los funcionarios Municipales para inspeccionar las obras de construcción del Condominio firmado por el representante legal de RBT Trust Services S.A, Sr. Roberto Wang Lara Cédula 1-806-470. 5. Disponibilidad de agua Constancia Hídrica de Minae CO-0000-2014 para un total de 40 unidades habitacionales, pozo RG-809 existente en la propiedad con un caudal de 1.3 l/s. 6. Desfogue Pluvial aprobado según oficio MA-AAP-154-2015 por ingeniero Lawrence Chacón Soto para desfogue pluvial hacia quebrada Limón. Implica la construcción de una laguna de retención con un volumen de 616,75 m³, periodo de retorno de 25 años. Deberá implementar todas las medidas de protección del margen de la Quebrada Limón debido al desfogue pluvial a construir. 7. Aprobación de Anteproyecto según oficio N° MA-PPCI-0902-2014. 8. Alineamiento del MOPT para la ruta Nacional n°03 de Atenas hacia Alajuela, oficio DPV-OF-0325-2014, derecho de vía el existente, retirarse 3 metros del lindero frente a calle (vértices 1-2 del plano A-657702-2000). Presenta oficio DVOP-DI-DV-PV-2015-1202 que indica que el alineamiento no vence. 9. Visto Bueno de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT para el diseño de acceso del proyecto oficio DVT-DGIT-ED-2015-3302, un carril de entrada y otro de salida con un ancho de 6,00 metros cada uno, un carril de giro izquierdo con transiciones de 75 m y almacenamientos de 60 m. Se autorizan giros derechos e izquierdos entrando desde la calle pública hacia el proyecto y viceversa, señalizados como se indica en planos. Aporta copia de los planos sellados por la DIGIT y firmados por el profesional responsable Ing. Natalia Marín Villalobos IC-16371. 10. Permiso de Vertido de MINAE según oficio R-0402-2015-AGUAS-MINAE del 12 de mayo de 2015, cuerpo receptor quebrada Limón, punto de descarga: latitud 219.009 y Longitud 500.233 con una validez de 03 años. 11. Pronunciamiento de MINAE según oficio N° AT-4091-2014 certificando que la quebrada Limón es Cauce Natural Permanente. También indica que el lago artificial indicado en el plano de catastro NO es cauce por lo que no requiere alineamiento, se trata de un lago artificial el cual lo alimenta las aguas pluviales provenientes del canal. 12. Aporta Visto Bueno de MINAE según oficio N° DA-3666-2010 para la reducción del radio de protección del pozo RG-809 a 11,6 metros de distancia de protección sanitaria al pozo hacia el norte y de 5,6 metros hacia el sur, manteniendo la extracción de 1,41/s durante 4,8 horas al día. 13. Visto Bueno de Ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), para el proyecto, emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Salud Alajuela 2, oficio CN-ARS-A2-1076-2015. 14. Certificación de no afectación de paso de líneas de alta tensión, emitido por el ICE según oficio 2080-610-2015 para la propiedad con plano A-657702-2000. 15. Disponibilidad del servicio eléctrico del ICE según oficio 1300-118-2014 para la propiedad con plano de catastro A-657702-2000. El Instituto cuenta con disponibilidad del servicio trifásico con una tensión de 34500v y líneas secundarias 120/240v y manifiestan estar en capacidad de brindar el servicio requerido una vez que la red eléctrica interna del proyecto de vivienda se encuentre finalizada y cumpla con la normativa de ese Instituto. 16. Alineamiento de la Quebrada Limón emitido por el INVU con número 43405 del 1° de Septiembre de 2015 de 10,00 de retiro medidos desde el borde superior del cauce de la quebrada Limón. 17. Viabilidad Ambiental del proyecto bajo resolución N° 1729 -

2015 - SETENA Proyecto Condominio Horizontal Vertical Aura Garita expediente administrativo N° DI-14006-2014-SETENA, proyecto residencial con un área de 22.530,32 m² de 39 soluciones habitacionales entre residencias edificios, compuesto por 7 residencias tipo dúplex en dos niveles cada una, para un total de 14 residencias horizontales. Consta además de 2 edificios en condominio vertical con 3 niveles cada uno. Hay un total de 12 soluciones habitacionales por edificio. Se contará además con áreas de juegos infantiles, zonas verdes y áreas recreativas con piscina, rancho área de parrilla y gimnasio. Todo esto alrededor de un lago artificial. El ingreso cuenta con una caseta de seguridad, área de administración, bodegas para depósito de basura y estacionamiento para visitas. Se otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto por un período de DOS AÑOS para el inicio de obras. 18. Oficio MA-AGIRS-176-2014 de disponibilidad del servicio de manejo de residuos sólidos frente a la propiedad matrícula 2-359248-000, con frecuencia dos días por semana, excluyendo los feriados de ley. 19. Oficio DA-3666-2010 de la Dirección de Agua de MINAE que indica un radio de protección sanitaria de 11.6 m al pozo RG-809 y oficio DA-0826-2014 que indica se mantiene la distancia de retiro dispuesto en el oficio DA-3666-2010. 20. Oficio C-PU-D-414-2014 del departamento de Urbanismo del INVU que indica: "En atención al asunto indicado y según documentación aportada por el solicitante donde se indica por el Departamento Legal del MINAE que el lago es artificial, se reconsidera el alineamiento otorgando únicamente los 10 m a la quebrada Limón". POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura", correspondiente a: obras de infraestructura, construcción de viviendas y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjunta disco compacto con juego de planos sellados por el CFIA y documentación relativa al proyecto". SR. ROBERTO ALFONSO WANG LARA, REPRESENTANTE RBT TRUST SERVICES LIMITADA "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL AURA", NO INDICA LUGAR NOTIFICACIÓN. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el proyecto "Condominio Vertical Residencial Aura", correspondiente a obras de infraestructura, construcción de viviendas y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0114-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director. Adjunto 09 documentos y 01 disco compacto con juego de planos sellados por el CFIA y documentación relativa al proyecto, para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL AURA", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0114-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCO-19-2016, suscrito por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 05 de abril del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día martes 05 de abril del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-366-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a que el Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, opere y administre el servicio de agua potable del Condominio Pavo Real, en el distrito de la Garita. **Transcribo oficio que indica:** ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-596-2016 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SAAM-64-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud por parte de la señora Ana Corella Villalobos, indicando que la Municipalidad opere y administre el servicio de agua potable dentro del Condominio Pavo Real, ubicado en el distrito de la Garita. Al no existir objeción por parte del subproceso del Acueducto Municipal, se procede a remitir ante este órgano colegiado para su debida aprobación. **Oficio N° MA-SAAM-64-2016** Este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal ha recibido el trámite N° 2305, presentado por la señora Ana Corella Villalobos, mediante el cual solicita que la Municipalidad opere y administre el servicio de agua potable dentro del Condominio Pavo Real, ubicado en la Garita, contiguo al cementerio de la localidad. Por lo tanto, siendo que esta dependencia no tiene objeción al respecto, se solicita que el Concejo Municipal autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Pavo Real, así como autorizar la firma de la escritura por parte del señor Alcalde; ello con el fin de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales del condominio Pavo Real. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Pavo Real, así como autorizar la firma de la escritura por parte del señor Alcalde; con el fin de que sea el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal quien opere y administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales del condominio Pavo Real. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-64-2016 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES”.**

Víctor Hugo Alfaro González: A mí me gustaría que este tema ojalá esté muy bien establecidas las condiciones para que después no digan que hay algunos

equipos que quedan en los acueductos que lleguen a reclamar otros vivimos por ahí.

SE RESUELVE APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL RECIBIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CONDOMINIO PAVO REAL, ASÍ COMO AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Ing. Top. Juan Manuel Castro Alfaro, Asesor Ad Honorem Junta Vial Cantonal que dice "En respuesta a su estimable consulta, plasmada en Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 04-2016, del 26 de enero del 2016, Capítulo IX, artículo primero, manifestó ese Honorable Concejo, sic: "3.- Asimismo se solicita al Ing. Top. Juan Manuel Castro Alfaro Asesor Ad Honoren de la Vial Cantonal, hacer análisis conforme la moción debidamente aprobada mediante el Artículo 4, Capítulo XI de la Sesión Ordinaria 25-2012 que a hoy no se ha recibido respuesta, ya que los vecinos están anuentes en ceder parte de sus propiedades para aumentar los metros de calle, todo de conformidad con las amplias potestades constitucionales Art, 169 en materia de ordenamiento territorial que fe so» dadas a los Gobiernos Locales y la ley de Planificación Urbana, así tener los mismos derechos de igualdad y los beneficios comunales, en donde trechos-y servidumbres de paso han sido declarados públicas por la Junta Vial Cantonal!, Exímase el trámite de Comisión y deséele acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRÁMITE Y LA OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, CON LAS MUESTRAS DE AGRADECIMIENTO SUGIERO . I- ANTECEDENTES 1.-) Ubicación** La calle El Ranchito se ubica en el distrito N° 9 Río Segundo. Dirección: Sobre el camino antiguo a San Rafael, después del puente la Arena, sobre el río Ciruelas, mano derecha antes de llegar a la carretera El Coco-San Ramón. **2.-) Estado de la calle** La calle en estudio se ubica de Este a Oeste en una longitud aproximada de 250 metros con un ancho promedio de 6,00 metros, con una superficie de rodamiento construida en lastre en regular estado. La calle en estudio ofrece acceso a más de once propiedades debidamente inscritas en el Registro Inmobiliario (Registro Público de la Propiedad). **3.-) Naturaleza jurídica de la calle:** Esta calle se encuentra inscrita registralmente como servidumbre de paso, sin embargo el uso que presenta es de calle al uso público, por no encontrarse portillo o portones al ingresar a ella, que adviertan que se está ingresando por una servidumbre de paso. Esta calle cumple con las funciones de calle marginal, para no dejar enclavadas las propiedades, objeto de este estudio.

N° Finca	Citas Registro-Servidumbre
241470-000	375-10760-01-0012-001
241471-000	-0013-001
241472-000 -	0014-001
241473-000 -	0015-001
241474-000 -	0016-001
241475-000 . -	0017-001
241476-000 -	0018-001
241477-000 -	0019-001
241478-000 -	0020-001
241479-000	375-10760-01-0021-001

4.-Propiedades que accesan por esta calle (fincas originales en esta lotificación consolidada), con construcciones variadas como casas de habitación, bodegas, talleres, etc.

N° de finca	N° de Plano	Fecha inscripción	Área
241479-000	A-0264224-1995	11 agosto 2003	1283,04 m2
241478-000	A-0489758-1982	29 marzo 2012	1242,63 m2
241477-000	A-0489755-1982	29 marzo 2012	1242,50 m2
241476-000	A-0489756-1982	29 marzo 2012	1242,74 m2
241475-000	A-0489754-1982	29 marzo 2012	1242,59 m2
241474-000	A-0489760-1982	06 dic 1989	1236,10 m2
241473-000	A-0489757-1982	05 mayo 1999	1242,92 m2
241472-000	A-0489761-1982	04 mayo 201	1242,70 m2
241471-000	A-0512218-1983	13 enero 2009	1241,08 m2
241470-000	A-0489100-1982	30 octubre 1996	2743,60 m2
273878-000	A-0470094-1982	11 marzo 2010	1600,00 m2

5.-) Respuesta del Departamento de Gestión Vial Municipal

La solicitud planteada por los Vecinos Propietarios al Departamento de Gestión Vial Municipal para que esta vía se ratificara, como vía pública de hecho, colisionó con la figura de "servidumbre de paso inscrita en el Registro de la Propiedad".

Efectivamente, cuando se hace el análisis registral y catastral en la génesis del nacimiento de estas once fincas, se concluye que, estamos ante la presencia de un fraccionamiento consolidado, que permitió a las fincas nacientes, acceso a la vía pública por medio de una servidumbre de paso, que inscribieron en el Registro Público de la propiedad, al describir cada inmueble en su asiento registral. Una vez inscritas estas propiedades, a la luz del Registro, se otorgaron permisos de construcción y hoy conforman una vía pública de hecho. Por el tamaño de los lotes segregados y el uso de suelo aprobado en la zona provoca una dinámica constructiva que consolida el sector como urbano comercial.

II-GÉNESIS DEL PROBLEMA URBANO PLANTEADO

Proviene las fincas en estudio, de la finca madre N° 129356-000, representada en el plano Catastrado N° A-5649-1973 a nombre de quien fue Santiago Alfaro Rojas. Entre los años 1968-1972 se construyó la carretera nacional El Coco- San Ramón, con el carácter de calle pública de acceso restringida, dejando la propiedad del señor Alfaro Rojas parcialmente enclavada; debido a que le redujo el frente por el costado este, con la calle municipal Alajuela- Rafael (antigua) a la altura del Puente de la Arena. El MOPT no construyó la calle marginal para evitar el enclavamiento parcial que sufrió la propiedad de don Santiago, tampoco indemnizó por dicho daño, dejando el problema para que fuera el tiempo y este municipio quien apechugara con la solución. Los herederos de don Santiago Alfaro Rojas en el año 1982, diez años después de haber sido inaugurada la carretera El Coco- San Ramón, logran catastrar nueve lotes, en el año 1983 uno, en el año 1995 logran catastrar otro, para un total de once lotes, todos con frente o acceso por la ruta nacional (según los planos referidos). Las gestiones de estos herederos para que el MOPT construyera la marginal de acceso se vio imposibilitada debido a que, en esos

años RECOPE construye el oleoducto Ochomogo-La Garita [1980 entra en operación el plantel de distribución de la Garita], que pasa a 6,00 metros de la colindancia de las propiedades privadas en estudio, en el propio derecho de vía de la carretera El Coco- San Ramón y en el sitio donde se podía haber construido, la calle marginal solicitada. Entre 15 y 30 años deben esperar los herederos de Alfaro Rojas para inscribir las segregaciones catastradas desde el año 1982 y lo logran hacer por ahí del año 2012, mediante el recurso registral de "servidumbre de paso", que ubican en forma paralela, sea a la colindancia sur, hoy carretera El Coco-San Ramón, pero dentro del polígono de, cada finca, cuando lo procedente era que esas propiedades hubieran tenido el acceso a vía pública por una calle marginal, como se ha resuelto reiteradamente en otros casos en la misma carretera El Coco- San Ramón, a manera de ejemplo puede verse cerca del Hotel Aeropuerto, que existe calle marginal en ambos lados de la carretera, que le permite a la propiedades colindantes acceder por dicha vía. El calvario para estos propietarios de inmuebles inscritos en el Registro y ya muchos de ellos como terceros de buena fe, no termina con la obtención de un acceso a sus propiedades mediante el recurso de "servidumbre de paso", pues el ente que presta el servicio de acueducto, llámese A y A, se niega a prestarlo por tratarse de una servidumbre de paso y no de una vía pública y la opción de que el A y A preste el servicio por la carretera el Coco-San Ramón como la había indicado el Departamento de Gestión Vial Municipal(Oficio N° MA-SGVT-007-13 del 11 de marzo del 2013), con el oleoducto de. RECOPE, ubicado en esa misma área parece muy lejano, pues hasta la fecha no lo ha hecho. Para mejor entender la negativa de A y A y suministrar el servicio de acueducto basta leer el artículo N° 31 entre otros del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado y modificado en las gacetas N° 131 del 10 de julio de 1996 y N° 159 del 20 de agosto de 1999. Veamos: "Artículo 31: Para poder considerar solicitudes de nuevos servicios es indispensable que la propiedad de que se trate se encuentre edificada o con planos de construcción aprobados, tenga acceso directos a vía pública o servidumbre de paso a favor de A y A y que en estas exista red del servicio en consideración. Si el solicitante cuenta con otros servicios a su nombre, estos deberán encontrarse al día en sus obligaciones de pago.

Si la red pública no alcanza hasta la propiedad en cuestión, el propietario podrá realizar una extensión de ramal de acuerdo con los requerimientos técnicos del A y A para lo cual se brindará la asesoría respectiva". Para mayor abundancia de prueba se aporta copia del oficio OCA-E-075-2015 del 22 de abril del 2015 del Lic. Jhonny a Piedra Cordero de la oficina Comercial Cantonal A y A de Alajuela, donde deniega el servicio a la señora María de los Ángeles Chacón Rojas, propietaria de la finca N°241479-000, conducta que ha sido reiterada para los demás propietarios registrales.

III-FUNDAMENTO LEGAL: Sobre las causas que originan el surgimiento de calles públicas La Procuraduría General de la República en su dictamen C-256-2011, establece por lo menos cuatro fuentes que dan origen a una calle pública. a- Apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del Plan Regulador, b- Cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado, c- Apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de dominio público, siempre que cuente con autorización legal o

reglamento según sea el caso. d- A través de la cesión voluntaria o forzosa de un terreno particular, previa declaratoria de interés público.

III- RECOMENDACIONES: 1.-) Ratificar la vía existente como calle pública con un derecho de vía de 7,00 m de ancho, el cual donarán los propietarios registrales a la Municipalidad de Alajuela, para garantizar la demanialidad de los terrenos de la calle. La calle en mención alcanza su interés público para evitar el enclavamiento parcial que dejó el MOPT en ese sector. Se aclara que dicha calle no tiene comunicación con la carretera Nacional el Coco- San Ramón, por ser esta última esta última de acceso restringido. 2.-) En calidad de Gobierno local, se debe garantizar que los inmuebles ya inscritos en este sector, a la luz del Registro Inmobiliario (Registro de la Propiedad) se les preste los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos sólidos, construcción de un hidrante a la distancia reglamentaria, entre otros. 3.-) Solicitar al Gobierno Central (MOPT), que en todo proyecto vial que se construya en el cantón de Alajuela, con carácter de acceso restringido, se construyan previamente las calles marginales necesarias, para evitar enclavamiento prediales, que después traerán problemas serios a los administrados y a este Gobierno Local.

IV-ACLARACIONES: 1. Quisiéramos aclarar sobre el último párrafo de la moción, motivo de este informe cuando dice: "... así tener los mismos derechos de igualdad y los beneficios comunales que han tenido otras comunidades en donde trechos y servidumbres de paso han sido declaradas públicas por la Junta Vial Cantonal". Definitivamente la Junta Vial para estos efectos se basa en el Decreto N°34624-MOPT, Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, publicado en la Gaceta INT138 del 17 de julio del 2008 y las Normas de Procedimiento aprobadas por esa Junta en la Sesión Extraordinaria N°01-2011 del 26 de enero del 2011, en el Artículo 4. Vale agregar que en la actividad diaria en esta materia nos encontramos con callejones de acceso o bien con calles privadas no inscritas al Registro de la Propiedad como accesos, que confunden a legos en esta materia, al llamarlas "servidumbres de paso", cuando en la realidad no lo son.

2. Al acoger la recomendación N° 1, es importante justificar la declaratoria de interés público, para ser concordantes con el Dictamen C-256-2011 de la Procuraduría General de la República en su inciso d-). Sin otro particular, se despide de ese Honorable Concejo Municipal.

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por MSC. Humberto Soto Herrera

CONSIDERANDO: 1. El dictamen que suscribe el Ing. Top. Juan Manuel castro Alfaro Asesor Ad Honoren de la Junta Vial Cantonal a consulta realizada mediante el art. 4, Capítulo XI de la sesión Ordinaria 25-2016. 2. Que el documento viene bien fundamentado 3. Que recomienda: 3.1.- Ratificar la vía existente como calle pública con un derecho de vía 7.00 metros de ancho el cual donarán los propietarios registrales a la Municipalidad de Alajuela, para garantizar la demanialidad de los terrenos de la calle La calle en mención alcanza su interés público para evitar el enclavamiento parcial que dejó el MOPT en ese sector. Se aclara que dicha calle no tiene comunicación con la carretera nacional del Coco-San Ramón, por ser esta última de acceso restringido. 3.2.- En calidad de Gobierno Local, se debe garantizar que los inmuebles ya inscritos en este sector, a la luz del Registro Inmobiliario (Registro de la Propiedad) se les preste los servicios públicos

de agua potable, recolección de desechos sólidos, construcción de un hidrante a la distancia reglamentaria, entre otros. **3.3.-** Solicitar al Gobierno Central (MOPT) que en todo proyecto vial que se construya en el cantón central de Alajuela, con carácter de acceso restringido, se construyan previamente las calles marginales necesarias, para evitar enclavamientos prediales, que después traerán problemas serios a los administrados y a este Gobierno Local. **3.4.-** Se justifica la declaratoria de interés público para ser concordantes con el dictamen C-256-2011 de la Procuraduría General de la República en su inciso d.) **POR TANTO:** Este Concejo, acoge las recomendaciones del informe y la justificación de Declaratoria de Interés Público. Exime de dictamen de comisión y désele acuerdo firme”.

Víctor Hugo Solís Campos

Creo que en esto don Juan Manuel quiero darle las buenas noches, en mi investidura como Presidente Municipal y los futuros podamos darle la oportunidad a don Juan Manuel que siempre se ha caracterizado en colaborar para este Concejo, porque sin su ayuda no hubiéramos avanzado en la infraestructura vial mediante la normativa la cual nos ayudará en nuestras decisiones. Este es su Concejo Municipal y agradecerle a usted. Este informe lo respaldaré porque con su criterio técnico, amplio nos da una visión más acertada de la situación que están viviendo estos vecinos que hoy por hoy no han podido tener el servicio del agua potable que brinda el AyA.

Kattia Cascante Ulloa

Quisiera decir que por supuesto respeto muchísimo al Ing. Juan Manuel Castro como profesional que es, en ningún momento cuestiono el informe que él nos está brindando el día de hoy, sin embargo existe un proceso y requisitos para que nosotros ratifiquemos como vía pública, me parece que sí tiene que venir el documento de la Junta Vial y como digo no cuestiono para nada, pero son los pasos a seguir en este Concejo Municipal.

Ing. Top. Juan Manuel Castro Alfaro

Muchas gracias por la oportunidad que me han dado para seguir colaborando, de hecho llevan razón los señores regidores que debe pasar a la junta vial, porque soy un asesor ad honorem en este momento y debe pasar a la administración activa para que tome esa asesoría y ese acuerdo de hoy para que en realidad entre a la administración como corresponde. Es un caso más de los casos que hay que resolver en este Concejo y muchos Concejos Municipales de propiedades que se quedan encharradas, problemas de otras instituciones que se los acumulan en las Municipalidades. Hice un esfuerzo para poderles dar un criterio técnico justificado de qué está pasando, qué fue lo que pasó, ahí está toda la documentación y estoy aquí para cualquier consulta y duda que tengan, ese es el camino correcto y muchas gracias.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Se traslada a la Junta Vial Cantonal, con un acuerdo aprobado y respaldado por este Concejo Municipal, para que lo ratifiquen. Estamos claros Rosario.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y SE TRASLADA A LA JUNTA VIAL PARA QUE RATIFIQUE EL INFORME. EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Esteban Salazar Trejos Representante Legal del Instituto Cultural de Estudios Gnósticos de Costa Rica, que dice “Nos dirigimos a ustedes representando a la Asociación Instituto Cultural de Estudios Gnósticos de Costa Rica, Institución debidamente registrada con cédula jurídica tres-cero-cero-dos-tres-cinco-nueve-dos-cuatro-dos, inscrita ante el Registro Nacional en el Tomo quinientos veinticuatro, la cual trabaja en este país desde hace más de 11 años, teniendo sedes en 17 ciudades del territorio nacional. Nuestra asociación trabaja de forma voluntaria y desinteresada, sin fines de lucro, a través de diferentes actividades culturales dirigidas a la comunidad en general las cuales tienen como objetivo realizar un valioso aporte a la humanidad por medio de la entrega de un conocimiento integral que permite mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo el desarrollo humano, material, psicológico y espiritual. Nuestras actividades se llevan a cabo en establecimientos públicos, tales como bibliotecas, establecimientos educativos, colegios, sedes universitarias, Casas de la Cultura, sedes de la Cruz Roja Costarricense y otras instituciones privadas que se han integrado a lo largo de estos años con nuestra institución incluyendo la casa de la cultura de Alajuela, colaborándonos para poder llegar a la sociedad. En el mes de abril se realizará a nivel nacional una semana extraordinaria de difusión del conocimiento con el objetivo de llegar a la conciencia de los ciudadanos costarricenses con respecto a la crisis global por la cual atraviesa el planeta tierra buscando a través de los diferentes puntos de vista que nos entrega la ciencia y las diferentes ramas del saber, cual es la actitud correcta para que cada uno de nosotros desde el lugar en que nos encontramos podamos hacer un aporte real para ayudar a mejorar la condición actual de nuestro planeta y de la humanidad que en él habitamos. En esta semana que va estar comprendida entre los días 14 al 21 de abril del presente, y se realizarán conferencias públicas en todas nuestras sedes en el país, tendremos espacios en medios de comunicación masivos, se llevarán a cabo charlas debate y otras actividades, siempre con el objetivo que es tomar conciencia de que sí podemos ayudar a tener un mundo mejor; un mensaje colmado de principios ecológicos, humanos y altruistas. Es nuestra intención ahora, solicitar tenga a bien otorgarnos un permiso temporal para que en los días mencionados podamos presentar en algún punto público de tránsito peatonal masivo (el parque) de nuestro municipio un stand donde podamos compartir de forma directa con los ciudadanos los objetivos antes mencionados. Quedamos a la espera de vuestra respuesta y desde ya les agradecemos inmensamente su amable atención”. **SE RESUELVE COMUNICARLE QUE EL PARQUE ESTÁ OCUPADO PARA ESA EPOCA. QUE CAMBIEN LA FECHA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Rafael Jiménez Molina, Presidente Club de Leones Aeropuerto que dice “aprovechamos la oportunidad para solicitarles su autorización para un permiso temporal para el funcionamiento de una soda dentro del parque

del Agricultor. Nuestra organización es la Administradora del Parque por un decreto de 1985 y nos dedicamos a la ayuda social dentro de la comunidad Alajuelense. Hace muchos años se cuenta con un espacio para soda, que además posee agua potable, electricidad y baños sanitarios. Es decir, cuenta con condiciones óptimas para operar. De manera que requerimos de su ayuda para un permiso especial, a título precario y temporal. Prorrogable por periodos iguales hasta que se finiquite en forma definitiva el uso de ese parque”.

Licdo William Quirós Selva

Este Municipio no tiene ninguna injerencia en lo que es el parque del Agricultor.

José Barrantes Sánchez, Síndico

Me indica el señor Presidente Rafael Jiménez, que precisamente hicieron la solicitud ante Patentes y les indicó que necesitaban un permiso del Concejo por ser un área donde no tienen planos y las condiciones que está.

Licdo William Quirós Selva

El asunto estriba que allá en patentes no tienen información del acuerdo que data más de cuarenta años y creen que es público y por eso le están pidiendo eso. Son dos cosas: Darle la información a patentes no procede por parte nuestra o simplemente cumplir con un saludo a la bandera con darles el permiso.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Compañeros, ese parque está en administración del Club de Leones el que le toca dar el permiso en ese caso es a ellos, el trámite de patentes lo tienen que hacer ante la Municipalidad, por ser un parque público y al cuidado de ellos, nosotros no tenemos vela en ese entierro.

SE RESUELVE RECHAZAR POR NO SER DE SU COMPETENCIA DEL CONCEJO.. EL PERMISO PARA LA ACTIVIDAD LA DEBEN REALIZA ANTE EL DEPARTAMENTO DE PATENTES. OBTIENE DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio CODEA JD-158-2016, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela que dice “Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 09-2016 del 07 marzo del 2016, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.202: Se acuerda enviarle una nota al Concejo Municipal y a Hacienda Municipal, solicitándoles que trasladen los fondos existentes a favor del CCCR de El Carmen, producto del depósito que se hizo por parte del Circo Hermanos Juárez, a la cuenta del CODEA, para que ese comité pueda utilizarlos, ya que están consignados a su favor. Se aprueba con 5 votos a favor. Acuerdo en firme”. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio CODEA JD-152-2016, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela que dice “Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 09-2016 del 07 marzo del

2016, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.196: Se acuerda enviar al Concejo Municipal copia de los documentos enviados por el ICODER, para la instalación del Parque Vio Saludable en las instalaciones del CODEA. Solicitándoles que tomen en cuenta la necesidad de que apruebe el acuerdo para dicho proyecto. Se aprueba con 5 votos a favor. Acuerdo en firme". **SE RESUELVE QUE DEBERÁ EXPONER ANTE EL CONCEJO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Sebastian Carvajal A., Presidente de DECA Productions S.A., que dice "El motivo de esta carta es para referirnos a la carta con fecha del 8 de febrero, misma que recibieron 09 del mismo mes. Dicha carta exponía que andamos en busca de jóvenes talentosos, los cuales practiquen deportes extremos como el skate boarding, para ello les solicitamos su permiso para ir en dicha búsqueda el pasado 06 del mes en curso en el Meza Skate Plaza. Como respuesta, ustedes nos hicieron llegar la aprobación con consecutivo MA-SCM-0295-2016. Por lo anterior, les comunicamos que debido a inconvenientes no pudimos realizar dicha búsqueda y de una manera formal y respetuosa queríamos hacérselos saber. Como se aclaró en el primer documento, el Urban Extreme 2016 se llevaría a cabo en el mes de abril, pero se trasladó para el próximo mes de junio. Por esto y de manera concreta, la fecha en la que se encuentra definida nuevamente dicha búsqueda es el domingo 08 de mayo; el horario predestinado es de 1:00 pm a 6:00 pm. En el evento no se necesitará más que un sistema de audio básico, un espacio de 4 x 4 metros para ubicar un toldo; también, habrá presencia de marca de algunos patrocinadores del evento y volanteo. Ante estos motivos, les solicitamos nuevamente su debida autorización para cumplir a cabalidad con lo propuesto. Les agradecemos la entrega de su valioso tiempo. Les recordamos que ante cualquier consulta será un honor servirles. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE MEZA SKATE PLAZA DOMINGO 08 DE MAYO DE 1:00 PM A 6:00 PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO SEXTO: Esta Auditoría Interna se permite remitir para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el informe 4-2016 "Sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y el estado de las recomendaciones, período 2015".

INFORME 04-2016 "SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA Y EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES, PERIODO 2015"

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

Dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2016, de conformidad con lo señalado en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno.

1.2. Objetivo del Estudio

Informar sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, el estado de las recomendaciones y otras gestiones efectuadas durante el período 2015.

1.3 Alcance del Estudio

El presente informe abarcó el análisis del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, la revisión de los expedientes de los estudios, el control de registro de libros, el consecutivo de correspondencia y el detalle de las labores efectuadas. Comprendió

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, ampliándose en los casos que se creyó conveniente. Se realizó de conformidad con la Ley General de Control Interno (N° 8292), y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público¹ (R-DC-119-2009).

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2.1 Generalidades

En cumplimiento al Artículo 22 inciso g), de la Ley General de Control Interno (N° 8292), las auditorías internas deben elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y el estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

Dicho informe se fundamentó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2015, remitido al Concejo Municipal mediante oficio No.0279-AI-12-2014 del 04 de diciembre de 2014, conocido en la Sesión Ordinaria 50-2014 del 16 de diciembre de 2014. Asimismo, se remitió a la Contraloría General de la República, mediante el PAI (Sistema Ingresador de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas dispuesto por el Ente Contralor).

2.2 LABORES SUSTANTIVAS EFECTUADAS DURANTE EL PERÍODO 2015

De acuerdo con las actividades dispuestas en el Plan Anual de Trabajo del período 2015, se ejecutaron diversos estudios de auditoría de tipo financiero, operativo, de carácter especial y de seguimiento de recomendaciones, además de la atención de denuncias presentadas ante esta Auditoría Interna o remitidas por el Ente Contralor, cuyos resultados fueron cursados oportunamente a la Administración y al Concejo Municipal, en atención a los artículos 35 y siguientes de la Ley General de Control Interno.

Según el Plan de cita, se contempló la elaboración de treinta y un (31) servicios de auditoría, que incluía estudios de auditoría, atención de denuncias y estudios preliminares, además de las labores estratégicas, gerenciales y administrativas necesarias para dirigir adecuadamente el Despacho de Auditoría Interna.

De los servicios mencionados, se emitieron veinte (20) estudios, tres (3) advertencias, una (1) asesoría, dos (2) estudios preliminares, una (1) relación de hechos y dos (2) disconformidades.

Aunado a lo anterior, cabe indicar que al cierre del período 2015, se encuentran cinco (5) estudios en etapa avanzada de ejecución, los cuales se proyecta finalizar en el primer trimestre del presente año, además, uno (1) de los estudios programados no fue posible darle inicio debido principalmente a que se han atendido más denuncias de las estimadas y solicitudes de estudios e investigaciones adicionales por parte del Concejo Municipal y de la Contraloría General de la República. No obstante, se reprogramó en el Plan Anual de Trabajo del 2016. (Ver Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente informe).

Sobre el seguimiento de las recomendaciones de Auditoría, la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público dispone que cada organización de Auditoría establece e implementa los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

En cumplimiento con lo anterior y de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2015, se efectuaron dos estudios para verificar el cumplimiento de las recomendaciones. A continuación se presenta el estado actual;

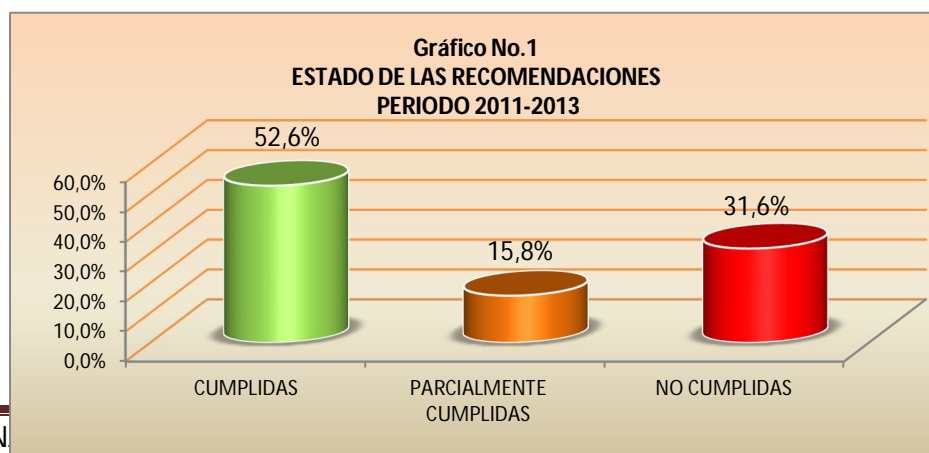
Cuadro N° 1
INFORME 10-2015
“Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna
períodos 2011-2013”

¹Publicado en La Gaceta No.28 del 10 de febrero de 2010.

Año 2015

N° Informe	Nombre del informe	Recomendaciones	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
17-2011	"Sobre el funcionamiento de varias actividades comerciales en el inmueble ubicado en el Distrito de San José, Alajuela"	5	0	1	4
11-2012	"Sobre el otorgamiento, cambio y eliminación de licencias comerciales efectuadas por la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, durante el período 2011".	8	7	0	1
13-2012	"Sobre la razonabilidad de los saldos que muestran pendiente de cobro en los Estados Financieros del año 2011"	13	4	2	7
2-2013	"Sobre la evaluación del método de asignación de intereses al fondo de Seguridad Vial en el período 1992-2011"	4	4	0	0
9-2013	"Sobre la gestión del Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial con relación a la Actividad de Estacionamiento Autorizado, durante el período del 2012"	8	5	3	0
Total		38	20	6	12
Porcentaje de cumplimiento		100%	52.6%	15.8%	31.6%

Fuente: Informes de seguimiento de la Auditoría Interna



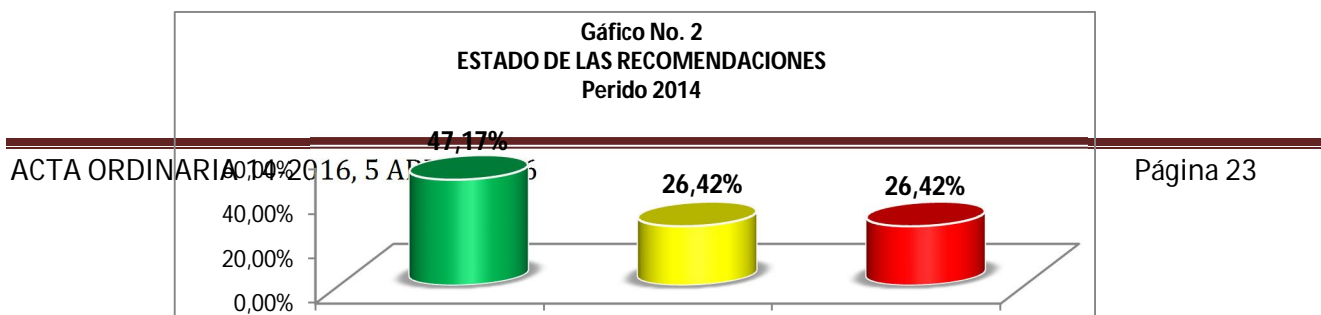
De los resultados del cuadro y la gráfica anterior, se determinó que de un total de 38 recomendaciones, el 52.6% se cumplieron, el 15.8% están parcialmente cumplidas y el 31.6% no están cumplidas.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de las recomendaciones emitidas en informe 18-2015:

Cuadro N° 2
INFORME 18-2015
“Seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna del periodo 2014”
Año 2015

N° Informe	Nombre del informe	Recomendaciones	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
1-2014	"Sobre la efectividad en la fiscalización y control de las actividades lucrativas, procesos constructivos e instalación de publicidad exterior efectuadas por el Proceso de Control Fiscal y Urbano"	16	5	4	7
3-2014	"Estudio sobre la Administración de los recursos asignados al Subproceso de Obras de Inversión Pública, período 2011-2012".	20	13	4	3
14-2014	"Sobre aspectos generales de la gestión de Recursos Humanos y la razonabilidad de las remuneraciones eventuales por concepto de jornadas extraordinarias durante el período 2013"	12	4	5	3
15-2014	"Sobre denuncias de construcción sin permisos ubicadas en la Laguna de Fraijanes"	5	3	1	1
Total		53	25	14	14
Porcentaje cumplimiento de		100%	47.17%	26.42%	26.42%

Fuente: Informes de seguimiento de la Auditoría Interna.



De igual manera, se observa que de un total de 53 recomendaciones, un 47,17% se cumplieron, 26,42% se encuentran parcialmente cumplidas y el 26,42%, aún no están cumplidas.

De acuerdo con la labor de seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a la fecha se observa que existen recomendaciones sin cumplir, razón por lo que mediante oficio 0039-AI-02-2016, se advierte a la administración sobre la necesidad de establecer políticas, procedimientos o directrices que aseguren el correcto y oportuno cumplimiento de las recomendaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento con las normas 206.02 y 206.03 Normas Generales de Auditoría Interna que disponen:

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.

03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. (El subrayado es nuestro)

Sobre el particular, la Alcaldía Municipal emitió la circular No.04 del 24 de febrero de 2016; *"Atención de recomendaciones de Auditoría Interna"*, en la que giró directrices para el acatamiento oportuno y completo de las recomendaciones de los informes de auditoría, así como las repercusiones por su incumplimiento. No obstante, dicha circular debe estar sustentada con un cuerpo normativo que le defina claramente al auditado el proceso que deberá cumplir en el seguimiento de recomendaciones.

Cabe reiterar que la finalidad de las recomendaciones radica en subsanar las inconsistencias localizadas y en el fortalecimiento de los sistemas de control interno, de manera que se minimicen los riesgos de corrupción y fraude que atenten contra los recursos municipales y el cumplimiento de la normativa, por lo que es responsabilidad de la Administración Activa y de la Auditoría Interna, velar por su cumplimiento.

En virtud de lo todo lo comentado anteriormente, esta Auditoría Interna considera que la ejecución del Plan Anual de Trabajo del período 2015, es satisfactoria, dado que los servicios de auditoría ofrecidos se enfocaron a la evaluación de los sistemas de control interno institucional, permitiendo dar valor agregado a la Administración. Lo anterior sin perjuicio de la necesidad permanente de actualizar los procedimientos de auditoría, de consolidar el aseguramiento de la calidad y de enfocar los estudios a la gestión de riesgos institucionales.

Por último, y para dar cumplimiento con el punto 7) de las "Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República" (resolución del Órgano Contralor N° R-

SC-1-2007), el Ente Contralor remitió mediante oficio No. 00318 (DFOE-SD-0068), del 11 de enero de 2016, el estado de cumplimiento de las citadas disposiciones emitidas al 31 de diciembre 2015 de los siguientes informes;

Cuadro N° 3
Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ente Contralor
Al 31 de diciembre de 2015

N° de informe	Asunto	Estado de Cumplimiento de Disposiciones
		En proceso
DFOE-DL-IF-13-2013	Informe sobre auditoria operativa ejecutada en Municipalidad de Alajuela sobre la administración de los acueductos municipales del cantón Central de Alajuela.	4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7
DFOE-DL-IF-14-2014	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana.	4.5, 4.6, 4.7
DFOE-DL-IF-01-2015	Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión del recurso humano en la municipalidad de Alajuela.	4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6
DFOE-DL-IF-09-2015	Informe sobre utilización del mecanismo de las modificaciones presupuestarias en las municipalidades de Coto Brus, Turrialba, Santo Domingo, San José y Alajuela.	4.3, 4.4

Fuente: Contraloría General de la República (oficio 00318- DFOE-SD-0068)

2.3 LIBROS LEGALES

De conformidad con la competencia otorgada por el artículo No. 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno y al Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que debe llevar las Dependencias Municipales, este Despacho presenta un detalle de las aperturas y cierres de libros legales durante el período 2015.

⇒ Aperturas

Se legalizaron mediante razón de apertura un total de catorce(14) libros de actas, obsérvese el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	TOTAL	OBSERVACIONES
Concejo Municipal	5	500 folios, modalidad hojas sueltas
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela	2	200 folios, modalidad hojas sueltas
Comisión de Jurídicos	1	200 folios, modalidad hojas sueltas
Contabilidad Municipal	2	Mayor General 40 folios Diario General 30 folios /Modalidad tar, sueltas.

Concejo de Distrito La Guácima	1	200 folios, modalidad libro empastado
Concejo de Distrito de Río Segundo	1	100 folios, modalidad libro empastado
Concejo de Distrito de Turrúcares	1	200 folios, modalidad libro empastado
Comisión de Obras y Urbanismo	1	200 folios, modalidad hojas sueltas

FUENTE: Información tomada de los archivos y del control de legalización de libros que al efecto lleva esta Auditoría Interna tanto físico como digital.

⇒ Cierres

Se autorizaron un total de diecinueve(19)cierres de libros de las siguientes dependencias, obsérvese el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	TOTAL	OBSERVACIONES
Concejo Municipal	9	500 folios
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela	3	200 folios
Contabilidad Municipal	2	. Mayor General 30 folios, tomo 9 . Diario General 45 folios, tomo 9
Concejo de Distrito La Guácima	1	200 folios
Concejo de Distrito de Río Segundo	1	250 folios
Concejo de Distrito de Turrúcares	1	200 folios
Comisión de Obras y Urbanismo	1	200 folios
Comisión de Jurídicos	1	500 folios

FUENTE: Información tomada de los archivos y del control de legalización de libros que al efecto lleva esta Auditoría Interna tanto físico como digital.

2.4 ATENCIÓN DE DENUNCIAS RECIBIDAS DURANTE EL PERÍODO 2015

En cumplimiento al artículo N°6 de la Ley General de Control Interno y al "*Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela*"², se recibieron trece(13) denuncias durante el periodo en estudio. El detalle se brinda a continuación;

Contraloría General de la República

De las cuatro denuncias trasladadas por el Ente Contralor para su debida atención, dos generaron informes:

- Informe 14-2015 "Atención a denuncia sobre la construcción del Salón Multiuso en el sector este del distrito de San Rafael de Alajuela"
- Informe 16-2015 "Atención de denuncia trasladada por el Ente Contralor sobre dos casos presuntamente irregulares en la Municipalidad de Alajuela".

Ambos informes fueron conocidos por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 38-2015, del 5 de setiembre de 2015 y 44-2015, del 3 de noviembre de 2015, respectivamente.

De las otras dos denuncias una generó la advertencia girada mediante oficio No.198-AI-11-2015 del 30 de noviembre de 2015, referente al sistema de multas de los permisos de construcción, y la otra, está siendo atendida en el presente periodo.

²Publicada en La Gaceta del 18 de febrero de 2010.

Contribuyentes

A continuación se detalla la gestión de las nueve (9) denuncias recibidas:

Dos denuncias ingresadas fueron trasladadas a la Alcaldía Municipal para su atención por medio de los oficios No.0132-AI-08-2015 del 21 de agosto de 2015 y No.158-AI-10-2015 del 13 de octubre de 2015. Lo anterior se fundamenta en el artículo 19 del Reglamento para la atención de denuncias, citado anteriormente, que dispone que luego de analizar su contenido se podrán trasladar a la Administración activa para su atención, dado que su análisis y resolución es de resorte administrativo.

Una denuncia fue devuelta al denunciante mediante oficio No.149-AI-09-2015 del 25 de setiembre del mismo año, en razón de que según datos preliminares, se determinó que era un asunto que se estaba tramitando por la Administración Municipal.

Dos de las denuncias recibidas generaron los siguientes informes;

- Informe 9-2015 "Atención anulación de recibos en la Tesorería Municipal y emisión de certificaciones y constancias por parte del Subproceso de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Alajuela".
- Informe 13-2015, "Estudio de carácter especial sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de una constancia de uso de suelo para la construcción de un condominio residencial".

Dos denuncias se desestimaron y archivaron mediante las Resoluciones R-AIMA-0002-2015 y R-AIMA-004-2015, comunicándole a los denunciantes mediante oficios No.173-AI-11-2015 del 28 de octubre de 2015 y No.206-AI-12-2015 del 08 de diciembre de 2015.

Una denuncia fue trasladada al Sistema Integrado de Servicio al Cliente mediante el oficio 157-AI-10-2015 del 13 de octubre de 2015, con el fin de que la direccionara a la unidad correspondiente, dado que se trató de un error en su remisión.

Por último, una copia de denuncia recibida en este Despacho, se dio acuse de recibo en oficio 01-AI-01-2016 del 7 de enero de 2016, y se solicitó a la Administración Municipal mediante oficio No. 02-AI-01-2016 de esa misma fecha, que comunicara a este Despacho las medidas llevadas a cabo y la comunicación al denunciante. (Ver anexo No. 6)

2.5 OTRAS LABORES EFECTUADAS

Paralelo al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, esta Auditoría Interna llevó a cabo actividades que complementan la fiscalización y respaldan el accionar del Despacho. Lo anterior, en algunos casos a solicitud de la Contraloría General de la República, de la Administración Municipal, o por iniciativa propia. Esta última con la finalidad de promover actividades que beneficien el accionar de la Auditoría Interna, entre ellos:

a) Proyectos Estratégicos de la Auditoría Interna

En cumplimiento de las labores estratégicas plasmadas en el Plan Anual de la Auditoría Interna para el período 2015, se realizaron las siguientes actividades:

- Actualización de las áreas auditables basado en el análisis de riesgos practicado al universo auditable de la Municipalidad de Alajuela y a la Planeación Estratégica de la Auditoría Interna periodo 2014-2018.
- Participación del personal de la Auditoría Interna en los talleres organizados por la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, para el desarrollo de herramientas, normativas y mejores prácticas que respalden el accionar de los auditores internos del Sector Público.
- Cumplimiento del segundo año del ciclo de auditoría plasmado en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

b) Advertencias y desconformidades cursadas en el año 2015

El Artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno, establece que compete a las Auditorías Internas "asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual

depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”.

En cumplimiento a esta disposición, este Despacho, cursó en el período 2015, un total de tres advertencias, una asesoría y dos disconformidades a la Alcaldía Municipal, comentadas en el inciso 2.2., del presente informe, cuyo detalle se puede observar en el Anexo 7. Cabe indicar que estas disconformidades se refieren a la falta de respuesta a las solicitudes de esta Auditoría Interna en cuanto a los requerimientos de información, presentación de funcionarios para efectuar entrevistas, etc.

Dichas inconformidades se dirigieron al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, subsanándose posteriormente las situaciones. No obstante, se reitera que esta conducta limita y retrasa la labor de auditoría, además de que se estaría ante un incumplimiento del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

c) Atención de consultas verbales y escritas

Como parte de las labores propias que realizó este Despacho durante el período 2015, se registró la atención de consultas efectuadas vía telefónica, en forma verbal y escrita, por parte de funcionarios, contribuyentes y entidades gubernamentales.

d) Remisión inventario de activos en custodia de la Auditoría Interna

Mediante Circular remitida en Oficio No. 0718-AM-2009, del 31 de marzo de 2009, en acatamiento a la disposición 4.2, inciso I), del Informe DFOE-SM-140-2008, de la Contraloría General de la República, relacionado con la gestión de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Alajuela, la Alcaldía Municipal emitió *directriz con la finalidad de implementar la práctica de realizar inventarios trimestralmente*”.

Acatando lo anterior, esta Auditoría Interna dio cumplimiento a lo requerido por la Administración y procedió a informar a la Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal, el detalle de los activos asignados a esta Dependencia, según la periodicidad requerida.

e) Aplicación de las Guías de Autoevaluación del Control Interno y Valoración de Riesgos.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno y en atención a lo requerido en el oficio N° MASGCI-029-2015-Circular N°4 del 27 de mayo de 2015 del Subproceso de Control Interno, se remitió mediante el oficio No. 092-AI-06-2015, del 15 de junio de 2015, el “Resumen ejecutivo de la Autoevaluación de control interno de la Auditoría Interna para el año 2015”.

Asimismo, en cumplimiento al correo electrónico del 17 de agosto de 2015, este Despacho mediante el oficio No. 0134-AI-08-2015, del 18 de agosto de 2015, remitió el “Cuadro de Seguimiento al Plan de Mejoras” de la citada autoevaluación.

En cuanto al Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), se realizó un análisis y actualización de los riesgos para la Auditoría Interna en el sistema Delphos Continnum, los cuales representan un insumo importante en la planificación estratégica y anual de las labores de esta Auditoría Interna.

f) Evaluaciones del Plan Anual Operativo (PAO)

De acuerdo con el Sistema de Información “Delphos Analyzer”, a partir del periodo 2015, la evaluación del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna se ingresó en dicho sistema de manera periódica.

El resultado obtenido en la evaluación de la meta física, calculado de conformidad con las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para año 2015, fue satisfactorio. No obstante, refleja los estudios pendientes al 31 de diciembre de 2015, situación que se pretende subsanar durante el periodo en curso. De igual forma, se

incluyeron los indicadores del Plan Anual Operativo para el año 2016 por parte de este Despacho, a los que se les actualizará de manera periódica durante el periodo en curso.

g) Evaluación del desempeño de los funcionarios de la Auditoría Interna.

De conformidad con lo que se establece en el inciso t), numeral 7 del Manual del Desempeño, elaborado por el Proceso de Recursos Humanos, este Despacho procedió a evaluar el desempeño de los funcionarios que conforman la Unidad de la Auditoría Interna. La documentación que respalda los resultados de la evaluación se remitió mediante oficio No. 094-AI-06-2015 del 15 de junio de 2015, al Proceso de Recursos Humanos.

h) Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna

De conformidad con lo que establece el Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la Autoevaluación Anual de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por el Ente Contralor, este Despacho efectuó el estudio de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna para el período 2014 y el Plan de Mejoras correspondiente. Dicho plan se remitió al Concejo Municipal, por medio del oficio 0156-AI-10-2015, fechado 13 de octubre de 2015 y conocido en Sesión Ordinaria N°43-2015 del 27 de octubre de 2015.

i) Gestiones sobre el estado actual de las instalaciones de la Auditoría Interna

Mediante oficio No.0154-AI-10-2015 del 07 de octubre de 2015, se reitera ante la Administración Municipal sobre las necesidades de espacio físico requerido para albergar a la Auditoría Interna, considerando además que por medio del oficio No.0169-AI-04-2013, del 30 de abril del 2013, se hizo del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre varias consideraciones del estado actual en que se encuentra físicamente este Despacho. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que las molestias especialmente por el ruido de los estudiantes de música como también del exterior, ha aumentado considerablemente, se reitera la solicitud de atención a este asunto y la solución definitiva.

Cabe aclarar que dicha petición es producto de las situaciones que diariamente obstaculizan el ambiente físico y de trabajo idóneo para llevar a cabo el desarrollo de la auditoría, como también para salvaguardar la información que manejamos, el patrimonio municipal y la integridad física y de salud de los funcionarios que integran esta Unidad.

En atención a la solicitud de cita, el Alcalde Municipal, mediante oficio No.MA-A-3318-2015, del 16 de noviembre de 2015, solicitó al MBA. Alberto Renick Hernández, del Proceso de Desarrollo Organizacional, coordinar lo necesario para generar la propuesta indicada por el Concejo Municipal. Pese a lo anterior, a la fecha aún se espera la solución definitiva.

j) Colaboración con entidades externas

Durante el período en estudio, se brindó colaboración y atención a las siguientes entidades:

- Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.
- Procuraduría General de la República.
- Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP).
- Contraloría General de la República.
- Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S).
-

2.6 LABORES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA

a) Correspondencia tramitada internamente

De la revisión efectuada al consecutivo de correspondencia se determinó que se emitieron ciento ochenta y dos (182)oficios durante el período 2015, cuyo propósito fue obtener información para la elaboración de informes y otros aspectos relacionados con la actividad propia que desarrolla esta Dependencia.

b) Correspondencia tramitada externamente

Este Despacho remitió durante el año 2015, un total de veintinueve (29) oficios entre la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A., y particulares, originados en consultas, remisión de informes, acuse de recibo y solicitudes de colaboración.

c) Labores de archivo

De acuerdo con lo solicitado por la Actividad de Archivo Central en la circular-oficio MA-AARM-020-2015, del 11 de marzo de 2015, esta Auditoría Interna procedió al traslado de la documentación generada por esta Unidad correspondiente al período 2010.

d) Capacitaciones recibidas en el período 2015

El personal de la Auditoría Interna durante el período 2015 recibió dieciocho (18) capacitaciones; cursos, reuniones, seminarios, charlas y talleres, impartidos por la Contraloría General de la República, Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo, Municipalidad de Grecia, Ministerio de Hacienda, Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y Municipalidad de Alajuela.

Cabe reiterar la necesidad de contar con el presupuesto solicitado para la capacitación de los funcionarios de este Despacho, dada la necesidad de actualización constante requerida en el campo de la auditoría y de los conocimientos sobre legislación, normas y procedimientos. Asimismo, mediante reuniones periódicas del personal de la Auditoría Interna, se logró transferir los conocimientos adquiridos en las diferentes charlas, seminarios y cursos de capacitación aprovechados. El detalle de la capacitación se aprecia en el Anexo 8.

e) Asignación de recursos presupuestarios para el año 2015

De conformidad el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, este Despacho elaboró el presupuesto para el período 2015, remitido al Concejo Municipal mediante el oficio 0170-AI-07-2014 del 23 de julio de 2014, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 35-2014, del 05 de agosto del 2014, por un monto total de ₡22.000.000,⁰⁰ (veintidós millones de colones).

Tal y como se indicara en el informe de labores del año anterior, uno de los rubros más significativos de este presupuesto era la adquisición de un vehículo, con la finalidad de que estuviera al servicio de este Despacho para la realización de labores fuera de la Oficina. No obstante la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal, la Administración Municipal no lo consideró dentro del Presupuesto Ordinario. De igual manera, se determinó una disminución de ₡1.340.000,⁰⁰ (un millón trescientos cuarenta mil colones), en el rubro de capacitación, el cual se había aprobado por ₡2.000.000,⁰⁰ (dos millones de colones), quedando la suma de ₡660.000,⁰⁰ (seiscientos sesenta mil colones).

De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría Interna deja constancia de las limitaciones en cuanto al presupuesto requerido e incluso aprobado por parte del Concejo Municipal, y las afectaciones en cuanto a la oportunidad y eficiencia en la elaboración de informes y en el accionar de este Despacho, así como también en el desarrollo profesional del personal, con relación a la actualización de temas específicos de nuestra profesión.

f). Atención acuerdos remitidos por el Concejo Municipal durante el 2015

Durante el período 2015 en este Despacho se recibieron nueve (9) acuerdos del Concejo Municipal. A continuación se detalla el acuerdo y el producto obtenido:

No. Oficio	Detalle del Estudio	Atención /Estado
MA-SCM-0160-2015	Solicitud de informe caso denunciado sobre el lote 6T en Urbanización la	Informe 6-2015

	Giralda.	
MA-SCM-0432-2015	Concejo Municipal solicita elaborar Relación de Hechos sobre lo ocurrido en la Junta Administrativa del Cementerio de San Antonio de Alajuela.	Oficio No. 071-AI-05-2015, del 12 de mayo de 2015
MA-SCAJ-14-2015	Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Auditoría Interna inicie investigación con respecto a varios hechos denunciados por el CODEA, (oficio MA-SCM- 629-2015, del 7-4-2015).	Oficio No. 088-AI-06-2015, del 09 de junio de 2015
MA-SCM-794-2015	Devolución informe 5-2015, "Estudio de carácter especial sobre el levantamiento de materiales, mobiliario y objetos con valor de rescate antes y durante la demolición del Palacio Municipal Tomás Guardia".	Oficio No. 082-AI-05-2015, del 25 de mayo de 2015
MA-SCM-1268-2015	Presente el documento idóneo que demuestre si existe un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo de San Antonio del Tejar.	Oficio No. 114-AI-07-2015, del 21 de julio de 2015
MA-SCM-1789-2015	Solicitud de ampliación de estudio sobre el proyecto "Cortes Pluviales del Este".	Informe No.11-2015
MA-SCM-1789-2015	Informe sobre el motivo porqué algunos informes van al Concejo para dar por recibido y otros para aprobación.	Oficio No. 163-AI-10-2015, del 16 de octubre de 2015
MA-SCM-1813-2015	Realice un auditoraje que determine lo sucedido en la licitación (LA-000007-0000500001, construcción 6 proyectos comerciales de infraestructura en San Rafael de Alajuela.	Atendido en oficio No. 0161-AI-10-2015 del 14 de octubre de 2015.
MA-SCM-2305-2015	Concejo Municipal acordó solicitar a regidores que recibieron estatuilla de Don Tomás Guardia Gutiérrez donarlas a grupos o instituciones de la comunidad y justificar ante la Auditoría Interna Municipal su destino	En referencia al Informe 15-2015

2.7 FORMULACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2016.

El Plan Anual de Trabajo para el ejercicio económico del 2016 se remitió al Concejo Municipal mediante oficio No.0178-AI-11-2015, del 03 de diciembre de 2015, el cual fue conocido en Sesión Ordinaria N° 48-2015 del 01 de diciembre de 2015. La Secretaría del Concejo, mediante oficio No. MA-SCM-2255-2015 del 9 de diciembre de 2015, comunicó a este Despacho la aprobación.

2.8 PRESUPUESTO PARA LA AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO 2016

En cumplimiento al artículo No. 27 de la Ley General de Control Interno, mediante oficio No. 0122-AI-07-2015 del 31 de julio del mismo año, se remitió la propuesta de asignación de recursos para la Auditoría Interna por un monto total sin remuneraciones de ¢15.000.000, ⁰⁰ (quince millones de colones). En artículo No. 3, capítulo VI de la Sesión Ordinaria No.32-2015, el Concejo Municipal toma el acuerdo de trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su dictamen.

Posteriormente y según convocatoria que se me hiciera para asistir a la Sesión Extraordinaria 17-2015 del 3 de setiembre de 2015, procedo a justificar, de manera general, los recursos solicitados para el ejercicio del año 2016. Sin embargo, no se toma acuerdo alguno en razón de que dicho presupuesto se encontraba en la Comisión de Hacienda Municipal.

A la fecha del presente informe, este Despacho no ha obtenido un comunicado por parte de Secretaría del Concejo Municipal sobre la aprobación del presupuesto para la Auditoría Interna del periodo 2016, a pesar de que esta Auditoría cumplió a cabalidad con lo que dispone la normativa de asignación de recursos para las auditorías internas del sector público.

Dado lo anterior, este Despacho deja constancia de la carencia de comunicación sobre la aprobación del citado presupuesto.

2.9. PROPUESTA DE CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AUDITORIA INTERNA.

En concordancia con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Control Interno, y en cumplimiento con las *Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas (R-DC-10-2015)*, emitidas por la Contraloría General de la República; se remitió al Concejo Municipal mediante Oficio No.0123-AI-07-2015 del 31 de julio de 2015, una propuesta de cambio de la estructura organizativa de la Auditoría Interna.

Dicha propuesta está fundamentada en un estudio técnico que refleja la necesidad de un cambio en la estructura de la Auditoría Interna, para con ello hacerle frente al crecimiento que ha experimentado la organización desde varias perspectivas: financieras, de operaciones, de personal, etc. Asimismo, considerando que dicha estructura promueva la oportunidad y eficiencia en la ejecución del Plan Anual de la Auditoría Interna, cuyos resultados se redundan en una mejor cobertura de la organización de acuerdo a los servicios de auditoría que se brindan.

En el artículo No. 2, capítulo VI de la Sesión Ordinaria No.32-2015 del 11 de agosto de 2015, el Concejo Municipal conoce la propuesta de cita y se toma el acuerdo de convocarme para la primera sesión extraordinaria de setiembre de ese mismo año, con la finalidad de conversar sobre el tema.

Posteriormente en la Sesión Extraordinaria 17-2015 del 3 de setiembre de 2015, se me permite justificar y dar respuesta a varias de las interrogantes planteadas por los Señores Regidores con relación al tema de interés. Sin embargo, no se tomó acuerdo alguno en la citada sesión, y a la fecha del presente informe, no se ha recibido comunicación por parte del Concejo Municipal sobre la propuesta efectuada.

Con relación a este tema, esta Auditoría Interna dará seguimiento, de conformidad con la normativa establecida para tal fin.

No obstante, se deja constancia de la solicitud de cambios en la estructura de la auditoría interna, de conformidad con un estudio técnico que la sustenta, y la falta de respuesta sobre la decisión que al respecto tomara el Concejo Municipal.

2.10. DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico establecido en las normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), esta Auditoría Interna declara

que cuenta con un sistema de control interno compuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el Reglamento para la Atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las Dependencias Municipales, el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2014-2018, el manual de políticas y procedimientos, y directrices que apoyan y guían la labor de la Auditoría, el respaldo de la documentación, la administración de la unidad de Auditoría y la gestión de riesgo. Además de las labores periódicas para perfeccionar y actualizar su cumplimiento.

Lo anterior en concordancia con la normativa vigente que regula a las Auditorías Internas del Sector público y a los reglamentos de la Auditoría Interna

3. CONCLUSIÓN

Esta Auditoría Interna, con el presente informe cumple con lo establecido en el numeral g), del artículo 22 de la Ley General de Control Interno en lo referente a la comunicación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo y el estado de las recomendaciones para el periodo 2015, así como de todas las actividades efectuadas que complementan y apoyan la función de fiscalización conferida por Ley a las Auditorías Internas del Sector Público.

De conformidad con los resultados obtenidos, considero que su ejecución es razonable. Sin embargo, según lo expuesto líneas atrás con referencia a informes que no pudieron ser concluidos en el periodo, la solicitud de más estudios por parte del Ente Contralor y del Concejo Municipal, la cantidad de denuncias que se tramitan, además de los estudios de auditoría de cumplimiento legal, entre otras labores propias en materia de nuestra competencia, se pone de manifiesto la necesidad de contar con una estructura más ágil, que permita mayor fluidez y supervisión interina de las fases de los estudios, facilitando con ello la oportunidad de los informes y de la comunicación a la Administración Activa, y procurando la puesta en marcha de las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, la gestión de riesgos y a la prevención y detección de la corrupción.

Con relación al cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se han hecho avances importantes, en coordinación con otras auditorías internas del sector municipal, quienes nos hemos dado a la tarea de su análisis e implementación, considerando las dificultades y condiciones de la mayoría de auditorías municipales. Lo anterior, sin perder de vista que el foco principal de nuestra labor se dirige a cada uno de los Gobiernos Locales a los que pertenecemos.

Es necesario también considerar que para este año, la tarea no es fácil, por el contrario, las condiciones del País, la legislación cambiante y las nuevas necesidades de las instituciones, conducen a que la labor de la Auditoría se actualice y se capacite para que pueda dar la talla. Este reto constante nos obliga a mantener elevados niveles de calidad en los productos que se elaboran y a la búsqueda continua de aumentar nuestras capacidades, para aplicarlas a labor de fiscalización institucional, que sin lugar a dudas brindará beneficios importantes a la institución y a la ciudadanía.

Por último, el equipo de la Auditoría Interna les insta a seguir un camino conjunto, a la coordinación de esfuerzos, al apoyo continuo; insumos necesarios para llevar a cabo la labor de fiscalización de la mejor manera posible". **SE RESUELVE APROBAR EL INFORME 0057-AI-03-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en Sesión No. 84 del 15 de marzo en curso, aprobó moción para que se consulte el texto

Dictaminado del Proyecto "LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EXPEDIENTE N° 19555", mismo que se remite. De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo. Agradecemos que la respuesta, la haga llegar a la Secretaría del Directorio, ya que próximamente será remitido a ese órgano Legislativo". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR JURIDICO PARA QUE REALICE EL BORRADOR TÉCNICO EN PLAZO DE 8 DÍAS.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1073-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "En relación con los cuestionamientos planteados por los vecinos de urbanización El Rey de Alajuela respecto a las decisiones municipales sobre la administración y uso de las áreas públicas de la misma y la instalación de una torre de telecomunicaciones de la empresa RACSA en el área comunal a partir de la firma de un Convenio con dicha entidad en abril del año 2007, por este medio hago de su conocimiento que, en el marco del trámite de un recurso de amparo en ese sentido interpuesto por Laura Emilia Talavera Chavarría y otros, la Sala Constitucional dictó la resolución 2016 002789 de las 09:30 horas del 26 de febrero del 2016, en la que -en lo que interesa y atañe al Concejo Municipal- dispuso lo siguiente: "... También se ordena que al notificarse este fallo, se tomen las medidas necesarias para que se restituya la naturaleza del bien sobre el cual se llevó a cabo un convenio con Radiográfica de Costa Rica, como área comunal, el cual ha sido objeto de este amparo. Asimismo tome nota la autoridad accionada, de lo dispuesto en el último párrafo del considerando V de esta resolución" Precisamente en parte los extremos de interés de dicha resolución se establecieron lo siguiente: "...En razón de lo expuesto, el recurso de amparo debe acogerse y ante lo indicado por la Coordinadora del Proceso de Servicios de la Municipalidad de Alajuela, respecto a que el Convenio puede ser cesado en cualquier momento sin ninguna responsabilidad, se ordena a dicha Municipalidad revocar dicho acuerdo y destinar la zona en cuestión a los fines que correspondan con su naturaleza de área comunal, en respeto al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política." En virtud de lo anterior, conforme a los términos de esta resolución vinculante y la cláusula séptima del Convenio con RACSA, firmado el 02 de abril del 2007, que contempla la facultad y derecho de ambas partes de rescindir el convenio de manera unilateral y sin ninguna responsabilidad contra la notificación por escrito de esa decisión con un plazo mínimo de noventa días naturales de antelación, elevo la siguiente propuesta de acuerdo con una resolución que rescinde unilateralmente, revoca y deja sin efecto el convenio que permitió la instalación de la torre cuestionada: **RESULTANDO:** 1- Que el 02 de abril del 2007 la Municipalidad de Alajuela y la empresa Radiográfica Costarricense RACSA suscribieron un convenio para utilización de espacio físico, propiamente el área comunal de urbanización El Rey para instalación de infraestructura de telecomunicaciones. A su vez, mediante acuerdo adicional del 15 de noviembre del 2007, fue modificada la cláusula primera de dicho convenio precisando el área comunal de interés.

2- Que la suscripción de dicho convenio fue autorizada por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 7, Cap. IX de la sesión ordinaria N° 46-06 del martes 07 de noviembre del 2006. 3- Que la señora Laura Emilia Talavera Chavarría interpuso en el año 2015 recurso de amparo ante la Sala Constitucional cuestionando, entre otras cosas, la legalidad de la instalación de una torre en un área comunal de la urbanización. 4- Que mediante resolución 2016 002789 de las 09:30 horas del 26 de febrero del 2016, la Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar el recurso y, entre otras cosas en lo que interesa dispuso "... También se ordena que al notificarse este fallo, se tomen las medidas necesarias para que se restituya la naturaleza del bien sobre el cual se llevó a cabo un convenio con Radiográfica de Costa Rica, como área comunal, el cual ha sido objeto de este amparo. Asimismo tome nota la autoridad accionada, de lo dispuesto en el último párrafo del considerando V de esta resolución" Precisamente en parte los extremos de interés de dicha resolución se estableció lo siguiente:

"...En razón de lo expuesto, el recurso de amparo debe acogerse y ante lo indicado por la Coordinadora del Proceso de Servicios de la Municipalidad de Alajuela, respecto a que el Convenio puede ser cesado en cualquier momento sin ninguna responsabilidad, se ordena a dicha Municipalidad revocar dicho acuerdo y destinar la zona en cuestión a los fines que correspondan con su naturaleza de área comunal, en respeto al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política."

CONSIDERANDO: 1- Que conforme a nuestro ordenamiento jurídico y la Ley de Jurisdicción Constitucional las resoluciones dictadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia son vinculantes erga omnes y por ello son de acatamiento obligatorio para todos los sujetos. 2- Que en este caso dicho órgano jurisdiccional dispuso que la Municipalidad de Alajuela debe revocar el Convenio que permitió la instalación de una torre en el área comunal de urbanización El Rey de Alajuela. 3- Que conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del propio Convenio citado, ambas partes ostentan el derecho de rescindir unilateralmente el acuerdo y sin ninguna responsabilidad contra la notificación por escrito de esa decisión con un plazo mínimo de noventa días naturales de antelación. **POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: RESCINDIR UNILATERALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A. (RACSA) EL 02 DE ABRIL DEL 2007 -MODIFICADO EN SU CLAUSULA PRIMERA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007-, PARA LO CUAL SE DISPONE COMUNICAR FORMALMENTE A DICHA ENTIDAD ESTA DECISIÓN, QUE SURTIRÁ EFECTOS NOVENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, CON LA CONSECUENTE OBLIGACIÓN POR PARTE DE RACSA -A PARTIR DE ESE MOMENTO- DE REMOVER Y DESINSTALAR TOTALMENTE LA TORRE E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES LEVANTADA EN EL ÁREA COMUNAL DE URBANIZACIÓN EL REY DE ALAJUELA". SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y RESCINDIR UNILATERALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A. (RACSA) EL 02 DE ABRIL DEL 2007 -MODIFICADO EN SU CLAUSULA PRIMERA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007-, PARA LO CUAL SE DISPONE COMUNICAR FORMALMENTE A DICHA ENTIDAD ESTA DECISIÓN, QUE SURTIRÁ EFECTOS NOVENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, CON LA CONSECUENTE OBLIGACIÓN POR PARTE DE RACSA**

-A PARTIR DE ESE MOMENTO- DE REMOVER Y DESINSTALAR TOTALMENTE LA TORRE E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES LEVANTADA EN EL ÁREA COMUNAL DE URBANIZACIÓN EL REY DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-993-2016 Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ACC-1940-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES EL TRAPICHE N° 5" correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, incluyendo PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y 116 CASAS. Adjunto Expediente con 328 folios, Tomo 1 con un total de 225 folios, CD y 03 juegos de planos originales para mejor resolver. **Oficio N° MA-ACC-1940-2016** Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales El Trapiche N° 5", correspondiente a; Obras De Infraestructura, Incluyendo Planta De Tratamiento De Aguas Residuales (PTAR) y 116 casas. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 3716-2016. (Folio 164) 2. Personería jurídica de la sociedad WOODER INVESTOR LIMITED S.A., cédula jurídica N° 3-101-609572, así como copia de la cédula de identidad de la señora Vanessa Vaglio Umaña, cédula N° 1-763-061, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folio 206). 3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 170295-000, plano catastrado N° A-0709743-2001. (Folios 166 al 168) 4. Acuerdo Municipal N° MA-SCM-2375-2015, artículo n° 2, Cap. IV de la sesión ordinaria N° del 28 de diciembre del 2015, emitido por el Honorable Concejo Municipal, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 169 al 172) 5. Oficio N° MA-PU-U-01157-2011, emitido el 27 de junio del 2011, correspondiente a uso de suelo para; SEGREGACIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 55%, RETIROS: frontal y posterior 3.00 m, lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 52 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 26 viviendas por hectárea en primer nivel ÁREA MÍNIMA DE LOTES RESULTANTES, 250 M2, con 12,00 metros de frente. (Folio 173 AL 174) 6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura, casas y PTAR; N° OC-655364 y OC-645407, en los cuáles se indican a los Ingenieros Leonel Centeno Madrigal y Ronald Calvo Zeledon, como encargados de la Dirección Técnica de los contratos ya supra citados. (Folios 175 al 176 y 209 al 210) 7. Oficio N° DPV-OF-3046-15, emitido por parte del MOPT, en el cual se indica que la finca N° 170295-000, plano catastrado N° A-0709743-2001, no se encuentra afectada por ningún proyecto vial de este Ministerio. (Folio 177) 8. Alineamiento emitido por el INVU, en el cual se indican 10,00 metros de retiro a ambos lados de la quebrada Tigre, medidos desde el borde superior del cauce. (Folio 178) 9. Copia del plano catastrado N° A-0709743-2001, debidamente visado. (Folio 181) 10. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría

Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 1821-2014-SETENA. (Folios 182 al 189) 11. Oficio N° 2080-493-2015, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Proceso de Expansión de Red, en cual se indica que el plano N° A-0709743-2001, no está afectado por el paso de líneas de transmisión. (Folio 193) 12. Oficio N° MA-AAP-002-2013 y MA-AAP-1390-2014, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación y renovación del desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 105 al 107 y 162 al 163)

13. Se aportan 03 juegos de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU y un CD con las láminas de la PTAR. 14. Se aporta pronunciamiento de SENARA, Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, por medio del oficio N° UI-42-2016, el cual emite su criterio e indica que el proyecto se ubica en una zona calificada como de baja vulnerabilidad y de recarga potencial baja, y que con base en la matriz de criterio de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos de SENARA, para la condición de baja vulnerabilidad se pueden permitir, sujetos a diseños de un sistema de aguas residuales (STAR) para el manejo de contaminantes, cumpliéndose con esto lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante resolución de las nueve horas treinta minutos del seis de marzo del 2016 (Exp. 15-000172-0007-CO) que solicitó integrar al SENARA al proceso de evaluación y otorgamiento de permisos relativos al desarrollo de este proyecto.

15. La señora Vanessa Vaglio Umaña, representante legal de WOODER INVESTOR LIMITED S.A., cédula jurídica N° 3-101-609572, en aras de mejorar la viabilidad de la zona, se comprometa a recarpetear un tramo de 175 metros de carpeta de rodamiento así como una trocha en lastre que entronque con la vía de acceso al proyecto al norte de la propiedad en un plazo no mayor a un año. **Por Tanto:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para; "Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales El Trapiche N° 5", correspondiente a; Obras De Infraestructura, Incluyendo Planta De Tratamiento De Aguas Residuales (PTAR) y 116 casas. Se adjunta expediente original N° 328, Tomo I, con un total de 225 folios, un CD y 03 rollos de planos originales". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1026-2016, Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AIM-03-16, de la Actividad de Incubación de Empresas, suscrito por el Lic. Carlos A Fonseca Méndez, coordinador a.i., con el fin de que se autorice el uso del espacio público del parque Tomás Guardia, desde el Lunes 11 al martes 19 de diciembre del presente año, para la tradicional feria de Microempresas Alajuelenses; octava edición. **Oficio N° MA-AIM-03-16** Reciba un cordial saludo y con el objetivo de realizar la ya tradicional Feria de Microempresas Alajuelenses, en su octava edición, le solicito muy respetuosamente se dirija esta solicitud al Honorable Concejo Municipal, para que se nos autorice el uso del espacio público del Parque Tomás Guardia, desde el lunes 11 al martes 19 de diciembre de presente año, esto para contar con el suficiente tiempo para el montaje y desmontaje de la estructura". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE TOMÁS GUARDIA, DESDE EL LUNES 11 AL MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA LA TRADICIONAL FERIA DE**

MICROEMPRESAS ALAJUELENSES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-995-2016 Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0153-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite oficio N° IC-ProDUS-0219-2016, solicitud por parte de ProDUS-UCR, para la presentación el Mapa de Zonificación del proyecto "PLAN REGULADOR URBANO DEL CANTÓN CENTRAL", en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, ya sea del 14 o 28 del mes de abril del presente año. **Oficio N° MA-PPCI-0153-2016** Ante todo un cordial saludo. En la última presentación del Ing. Luis Zamora González, coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) de la Universidad de Costa Rica al Concejo Municipal en audiencia que ese órgano concedió para la explicación del estado del nuevo Plan Regulador, una de las peticiones aprobadas a través de moción fue que se explicara con mayor detalle el mapa de zonificación propuesto. En cumplimiento de dicha solicitud y dado que a la vez reviste gran importancia contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal de dicho mapa de zonificación, requisito ineludible para poder elevar la variable ambiental ante SETENA, hago de su conocimiento la solicitud de ProDUS-UCR mediante oficio N° IC-ProDUS-0219-2016 para presentar el Mapa de Zonificación del proyecto "Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela" en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, y i sea del 14 o 28 de abril del presente año". **SE RESUELVE OTORGAR AUDIENCIA PARA EL 28 DE ABRIL EN EL PUNTO 1. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1017-2016 Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PSJ-0231-2016, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta a los oficios N° MA-A-486-2015 y MA-A-2089-2015, referente a los terrenos adquiridos por los beneficiados del proyecto Nueva Carrizal, para traspasarlos a la municipalidad de Alajuela. Se adjunta el dictamen citado para mejor resolver.

Licdo William Quirós Selva

La nota que nos manda doña Johanna Barrantes habla de la dificultad que ha sido conseguir los nombres o más bien que le pasen eso a la Municipalidad de Alajuela, que hay un Ing. Juan de Dios Rojas que afirma que no es necesario que las familias pasen esos inmuebles a la Municipalidad. Los informes que hemos recibido aquí de los Síndicos es que la situación a raíz de esas propiedades es una situación que a pesar que fueron expropiados han seguido viviendo ahí con peligro para sus vidas y demás. Da la impresión que con esta recomendación nos estamos quedando ahí y simplemente aceptando lo que la Mutual dice. Siento por la importancia de aclarar y definir qué es lo que está pasando con esa gente que no quiere pasarle esto a la Municipalidad es solicitarle a la Administración que tome cartas en el asunto para que trate directamente eso con la mutual y se pueda solventar el problema de traspasar esos terrenos a la Municipalidad, toda esta gente tiene sus casas nuevas en el Nuevo Carrizal. La sugerencia es que esto se le mande nuevamente a la Administración para que haga las gestiones correspondientes para que esto no se

quede tal y como lo está presentando doña Johanna Barrantes porque si no quedaría latente el problema de las personas que están viviendo ahí en forma precaria.

Bach. Randall Barquero Piedra

Comparto con don William el informe me parece que no es de recibo que tiene que ampliarse, hay un compromiso de los nuevos inquilinos de ceder esas propiedades, creo que la Administración no puede permitir la generación de derechos o incumplimientos de deberes de los compromisos de esta gente que vive en esta residencial. creo que la Administración debe agotar todas las vías para generar esta lita y proceder a la demolición de estos terrenos y evitar este foco de violencia inseguridad que está afectando a ese distrito, a causa de este incumplimiento de compromisos y derechos precarios que se está generando que con el tiempo acaparran más validez.

SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE AMPLIÉ EL CRITERIO JURÍDICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Alexander Zamora Gómez, Presidente Federación Costarricense de Tenis de Mesa, deseándole muchos éxitos en todas sus funciones. El motivo de la presente es invitarle el próximo miércoles 06 de abril a la inauguración de la actividad que estaremos realizando en "el Plaza Tomás Guardia" ubicada al costado este del Museo Juan Santamaría, en celebración del Día Mundial del Tenis de Mesa; consistirá en colocar mesas de tenis de mesa para realizar exhibiciones de juego de este deporte a cargo de los deportistas miembros de la FECOTEME, se le hará invitación al público asistente para que practique este deporte, se obsequiaran raquetas de tenis de mesa y se promoverá tener una vida sana a través de la práctica del deporte. Esperando poder contar con su presencia en esta actividad 10:30 am lugar, Plaza Tomas Guardia. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio PRE-038-2016 suscrito por Víctor Hugo Solís Campos, Presidente Municipal, dice "La presente es para saludarla y al mismo tiempo solicitar el préstamo del Bulevar del' realizar las actividades correspondientes a la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Estas celebraciones se llevaran a cabo el día **viernes 27 de mayo** y contarán con una feria de artesanías por parte de personas con discapacidad, un acto solemne en la mañana al igual que una serie de actividades culturales durante todo el día. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL BULEVBAR DEL PARQUE CENTRAL EL DÍA 27 DE MAYO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Humberto Vindas Solís, Comisión del Tope, Cruz Roja Costarricense que dice "La Benemérita Cruz Roja cumple una gran labor de prestar

auxilio, sin discriminación a todo ser humano, en situaciones que así lo requieran como emergencias, accidentes, desastres naturales, búsqueda y rescate. El movimiento cruzrojista se esfuerza en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, tiende a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona humana. Para poder continuar brindando esta asistencia al ser una Organización sin fines de lucro, necesitamos de la solidaridad de la población en las diversas actividades que se desarrollan durante el año para recaudar los fondos necesarios. Le compartimos que la actividad de coronación de señorita Alajuela celebrada en el teatro Municipal el viernes primero de abril fue todo un éxito y la nueva Reyna es la señorita Karla Céspedes vecina de Poas de Alajuela. Queremos recalcar que el Tope no es de la Cruz Roja el Tope es una la fiesta del pueblo. Vimos el pueblo ser uno solo, no había distinción de negros y blancos, ricos y pobres solo reinaba el sentimiento de la alegría, la sonrisa, el aplauso, el saludo, se sentía el calor humano, niños, jóvenes y adultos congregados a la orilla del recorrido victoriando el paso de caballistas, volantas, charros, carrozas, cimarronas y bailarinas. Desde la salida del Tope en Monteados pasando parte de calle ancha y esas barriadas del Carmen, costado del mercado y corazón de Jesús llenos de familias y público identificados con la actividad. Este nuevo recorrido fue un éxito total le regalamos una tarde maravillosa a nuestra comunidad, caballistas y visitantes quedaron muy complacidos. Como nos debemos al pueblo todas las instituciones debemos de brindar un apoyo incondicional a un evento tan tradicional y tan esperado por los alajuelenses. Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las instituciones involucradas en el evento y muy especialmente a nuestro querido Consejo Municipal". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1232-2016, Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para su conocimiento, aprobación y autorización de firma, de forma adjunta remito dos Acuerdos de Subvención entre la Municipalidad de Lahr y la Municipalidad de Alajuela para ejecutar acciones de reforestación de nacientes de agua potable y educación ambiental; y la optimización en el área de aguas residuales, todo dentro del proyecto 50 Cooperaciones Municipales para el Clima. Lo anterior, según el aval del Proceso de Servicios Jurídicos del oficio MA-PSJ-627-2016 y la nota positiva para implementación emitida por el Sub Proceso de Acueducto y Alcantarillado mediante el oficio MA-SAAM-142-2016, los cuales se adjuntan en este acto. Finalmente, no omito indicar que, según la programación de actividades cívicas oficiales del presente mes y de conmemoración del hermanamiento entre ambas ciudades, se tiene prevista la firma de dichos acuerdos a la brevedad durante la visita de los personeros de Lahr. Oficio MA-SAAM-142-2016 Este subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-1182-2016, referente a la aprobación, firma e implementación de los Acuerdos de Subvención entre la Municipalidad de Lahr y la Municipalidad de Alajuela, sobre acciones que se llevarán a cabo dentro del contexto del proyecto "50 Cooperaciones Municipales para el Clima", para cumplir con: 1. La Reforestación de Nacientes de Agua Potable y Educación Ambiental. 2. La Optimización en el área de Aguas Residuales. Al respecto se informa, que tanto la suscrita, como el Ing. Francisco Alpizar, no tienen

inconveniente en la implementación de los proyectos y en fungir como contraparte técnica para su ejecución, para lo cual se cuenta con el recurso humano necesario. A la vez, se aclara que el Acueducto Municipal y el Alcantarillado Sanitario, cuentan con los recursos económicos requeridos para financiar el 10% establecido en el contrato. Recursos que están siendo incluidos en el Primer Presupuesto Extraordinario del Año 2016". **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO Y LA FIRMA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE SUBVENCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAHR Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, SOBRE EL PROYECTO "50 COOPERACIONES MUNICIPALES PARA EL CLIMA" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1231-2016, Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-SAAM-141-2016, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, respecto a solicitud de disponibilidad de agua potable para 8 proyectos habitacionales por medio de captación conducción naciente Río Poas, esto a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-400459-000, ubicado en Pueblo Nuevo, a nombre de la empresa Residencias S.A. para un total de 350 servicios; folio real N° 2-510464-000 y folio real N° 2-510464-000, ubicado en Tuetal Sur, a nombre de la empresa Finca La Balvma S.A. para un total de 2100 servicios; folio real N° 2-98186-000, ubicado en Tuetal Sur, a nombre de la empresa Tica Arvar S.A. para un total de 16 servicios; folio real N° 2-0808415-B-000, ubicado en Tambor, a nombre de la empresa Hacienda Tierras de Tacacorí S.A. para un total de 800 servicios; folio real IM° 2-374167-000, ubicado en Pueblo Nuevo, a nombre de la empresa 3-101-565925 S.A. para un total de 250 servicios; folio real N° 2-170287-001, 2-170287-004, 2-170287-003, 2-170293-000, ubicado en Tuetal Sur, a nombre de la empresa Los Hijos de Dulce María Ltda., María Herrera Vargas, Hugo Herrera Vargas, Inmobiliaria El Tuetal S.A. para un total de 250 servicios; folio real N° 2-404521-000, ubicado en Barrio San José, a nombre de la empresa Hermanos Campos Madrigal Alpizar S.A. para un total de 45 servicios; folio real N° 2-251749-000, ubicado en Barrio San José, a nombre de la empresa 3-101-635326 S.A., para un. total de 175 servicios.

Se adjuntan los expedientes originales de Residencias S.A., Finca la Balvina, Tica Arvar S.A., Hacienda Tierras de Tacacorí, 3-101-565925 S.A., Héctor Soto Chaves, Hermanos Campos Madrigal S.A., y 3-101-635326 S.A., los cuales constan -en su orden- de 12, 40, 14, 27, 1, 1, 7 y 8 folios, junto con el expediente que corresponde al criterio técnico, el cual consta de 49 folios. Oficio N° MA-SAAM-141-2016 Ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, se presentó solicitud de disponibilidad para el desarrollo de 8 proyectos habitacionales, los cuales requieren 3986 servicios de agua potable, según se detalla a continuación:

1. Señor Sherwin Cosiol Cohén, representante de Residencias S.A.: esta solicitud de disponibilidad es para desarrollar un proyecto que requiere 350 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Pueblo Nuevo, 600 metros al noroeste del Plantel Municipal, en finca con folio real N° 2-400459-000 y plano catastrado N° A-1601408-2012. 2. Señora Nicole Woodbridge, representante de Finca La Balvina S.A.: esta solicitud de disponibilidad es para desarrollar un proyecto que requiere 2100 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en las fincas N° 2-

510464-000 y 2-510457-000, con planos catastrados N° A-1679662-2013 y A-1679663-2013 respectivamente, ubicadas en Tuetal Sur, al costado sur del Centro Educativo del lugar. 3. Señora Roxana Arguello Vargas, Presidente de Tica Arvar S.A.: esta solicitud de disponibilidad es para el desarrollo de un proyecto que requiere 16 servicios de agua potable, a construirse en Tuetal Sur, 50 metros al este de Pollos del Este, en propiedad con folio real N° 2-98186-000 y plano catastrado N° A-1246612-2007. 4. Señor Juan Carlos Brenes Pinto, Gerente de Hacienda Tierras de Tacacorí S.A.: esta solicitud de disponibilidad es para desarrollar un proyecto residencial que requiere 800 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en la finca N° 2-0808415-B-000, con plano catastrado N° A-0890255-2003, ubicada en Tambor. 5. Señora Mayela Solano Ulate, representante de la sociedad 3-101-565925 S.A.: solicita disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto de condominio compuesto de 250 filiales, el cual se pretende construir en propiedad ubicada en Pueblo Nuevo, inscrita con folio real N° 2-374167-000 y plano catastrado N°A-251231-1995. Este expediente ya había sido remitido al Concejo Municipal, mediante el oficio MA-SAAM-122-2015; oficio que en este momento se solicita dejar sin efecto. Y a la vez se solicita que el expediente sea adjuntado a este nuevo oficio. 6. Señor Héctor Soto Chávez: quien representa las propiedades ubicadas en Tuetal Sur, contiguo a la Quebrada Tigre, en donde se pretende construir un proyecto habitacional que requerirá un total de 250 servicios de agua potable, según las siguientes fincas:

N° Finca	Plano catastrado	Propietario
170287-001	A-708630-2001	Los Hijos de Dulce María Ltda.
170287-004		María Herrera Vargas
170287-003		Hugo Herrera Vargas
170293-000	A-709744-2001	Inmobiliaria El Tuetal S.A.

Este caso se había remitido a Conocimiento del Concejo Municipal, mediante los oficios N° MA-SAAM-121-2015 y MA-SAAM-240-2015; oficios que en este momento se solicita dejar sin efecto. Y a la vez, se solicita adjuntar los expedientes a este nuevo oficio.

7. Señor Didier Quirós Alpízar, presidente de Hermanos Campos Madrigal S.A.: esta solicitud de disponibilidad es para desarrollar un proyecto residencial que requiere 45 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en el Barrio San José, finca con folio real N° 2-404521-000 y plano catastrado N° A-958854-2004.

8. Señora Judith Rodón Quesada, representante de 3-101-635326 S.A.: solicitud de disponibilidad para desarrollar un proyecto residencial que requiere 175 servicios de agua potable, que se pretende construir en el Barrio San José, finca con folio real N° 2-251749-000 y con plano catastrado N° A-780298-2002.

Una vez realizadas las inspecciones correspondientes a cada una de las propiedades que se especificaron, el Acueducto Municipal pudo verificar que en las zonas donde se pretende realizar los desarrollos no se cuenta con la capacidad hídrica, ni hidráulica, suficiente para dotarlos de agua potable a todos. Por lo que, se procedió a realizar un análisis técnico a cada una de las solicitudes de disponibilidad de agua potable, según las cantidades de servicios requeridos.

Como conclusión se obtuvo, que para poder otorgar las disponibilidades solicitadas se debía construir un acueducto nuevo, de manera que se pueda dotar de agua potable a los nuevos desarrollos sin afectar a la comunidad, por medio de un refuerzo que se destinará para los sistemas potables del acueducto municipal existentes. Razón por la cual, el Acueducto Municipal en conjunto con los interesados, realizó un estudio detallado sobre la opción más eficiente para el nuevo acueducto, según se informa a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN

El sistema del Acueducto de Alajuela ha venido presentando una serie de contratiempos a nivel operativo resultantes en forma general de: agotamiento de la vida útil de sus conducciones, colapso de las captaciones, una afectación directa en la cantidad de agua por efectos climáticos, mayor demanda de agua producto del crecimiento vegetativo de la población y de la actividad urbanística, que ha llevado a los sistemas de acueducto en general a una disminución en los índices de servicio.

Con la intensión de no detener el desarrollo del cantón, tanto en aspectos comerciales como habitacionales, que actualmente están en alta demanda, la Municipalidad de Alajuela ha venido trabajando un programa de mejoras en el acueducto municipal, por medio de la ejecución de convenios con Desarrolladores Urbanísticos, de forma tal que en conjunto y bajo un interés común, se han implementado inversiones millonarias orientadas a desarrollar la infraestructura del acueducto, que poco a poco ha ido recuperando los índices de servicio deseables.

En el caso que nos ocupa, se tiene que el Acueducto Municipal desde hace muchos años ha identificado y medido el potencial hídrico de los afloramientos que se localizan en el sector del Río Poás, los cuales siempre se han querido incorporar a nuestro sistema de acueducto, pues se trata de unos 120 l/s aprovechables. Sin embargo, por falta del recurso económico, no se han podido ejecutar las obras requeridas para su captación, bombeo, almacenamiento, conducción y distribución.

No obstante, el posible llevar a cabo un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y los desarrolladores inmobiliarios, para realizar las obras indicadas en un corto plazo, de forma tal que al integrarse el nuevo sistema al acueducto actual, este se refuerce y solucione problemas de abastecimiento que ya se presentan, y permita, que con el desarrollo de otros proyectos de mejoras se cuente con agua suficiente para un horizonte de 25 años más, mínimo necesario para una sana administración de servicio de acueducto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPIEDADES Y SERVICIOS SOLICITADOS

Para una mejor localización de las fincas, se adjunta un plano con cada una de sus ubicaciones. En cuanto a los servicios solicitados, se tiene el siguiente cuadro:

Desarrollador	N° Pajas
Tica Arvar S.A.	16
Hermanos Campos Madrigal S.A.	45
3-1 01 -635326 S.A.	175
3-1 01 -565925 S.A.	250
Residencias S.A.	350
Condominio Trapiche	250
Hacienda Tierras de Tacacori S.A.	800

Finca La Balvina S.A.	2100
Pajas para desarrolladores	3986
Pajas para la Municipalidad	450
TOTAL DE SERVICIOS	4436

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO VÍA FIDEICOMISO

El financiamiento total del proyecto para captación y conducción de la naciente ubicada en el Río Poás, al cual se le ha llamado "Acueducto Fallas", será tipo Llave en mano, e incluye: Diseño, Construcción y Puesta en Operación del sistema, se realizará por medio de un Fideicomiso con los 8 desarrolladores. Para mejor resolver, a continuación se presenta un resumen de la cláusula del Fideicomiso en donde se habla del propósito y fin del mismo, la cual explica el procedimiento de ejecución del convenio, a través de la figura de fideicomiso.

"DEL PROPÓSITO Y FINES DEL FIDEICOMISO: El propósito y finalidad del presente contrato será el de recibir las SUMAS FIDEICOMETIDAS (a saber los montos que cada empresa Desarrolladora deberá aportar para construir y desarrollar el Acueducto) así como las GARANTÍAS BANCARIAS FIDEICOMETIDAS que garantizarán el cumplimiento de pago faltante por parte de los FIDEICOMISARIOS PROPIETARIOS (a saber las empresas Desarrolladoras); todo con el fin de que las mismas sean utilizadas para la correcta construcción y desarrollo de las OBRAS.

El FIDUCIARIO procederá a girar paulatinamente las SUMAS FIDEICOMETIDAS conforme al cronograma de las OBRAS que se adjunta al Fideicomiso. A efectos de que el FIDUCIARIO proceda a girar las SUMAS FIDEICOMETIDAS a favor de la CONSTRUCTORA, según corresponda, deberá recibir instrucción formal y por escrito de los INSPECTORES (inspector privado del fideicomiso y un funcionario Municipal), quienes serán los encargados de supervisar y dar seguimiento a las OBRAS, y por ende de definir si procede o no los siguientes desembolsos conforme a lo acordado en el citado cronograma de las OBRAS.

Asimismo, en caso de que alguno de los FIDEICOMISARIOS PROPIETARIOS incumpla con alguno de los giros o aportes de SUMAS FIDEICOMETIDAS según los montos y fechas establecidas en el cronograma de aportes que se adjunta al Fideicomiso; el FIDUCIARIO deberá proceder a hacer efectiva la respectiva GARANTÍA BANCARIA aportada por el FIDEICOMISARIO PROPIETARIO que haya incumplido, con el fin de que una vez hecha efectiva o líquida dicha GARANTÍA BANCARIA FIDEICOMETIDA, se proceda a utilizar y girar las respectivas sumas según corresponda. El FIDUCIARIO procederá conforme a lo recién indicado, una vez que reciba instrucción formal y por escrito en ese sentido de parte de los INSPECTORES."

4. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO Y SOLUCIÓN TÉCNICA

Análisis Hidráulico y Descripción de Diseño. Siendo actualmente el recurso hídrico captado y disponible una debilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable del área metropolitana, el cantón central de Alajuela es una de las administraciones de acueductos que se encuentra en mejores condiciones de aprovechamiento hídrico. Cuenta con una red de distribución, que de acuerdo al Plan Maestro realizado por el A y A es de alrededor de 250 km de tubería, y al día de hoy un 40% es relativamente nueva y de diámetros apropiados, además, las fuentes de agua son en un 80% provenientes de afloramientos captados en la superficie (nacientes) y lo demás, es por bombeo, lo que hace de las fuentes un

recurso de bajo costo pero dependiente de la cantidad y frecuencia de las lluvias en las temporadas, por lo que, especialmente en verano hay disminuciones significativas de los caudales obtenidos poniendo a corto plazo en riesgo la continuidad del servicio, sin embargo, pese a esa situación el acueducto administrado por la Municipalidad de Alajuela, atiende una cifra cercana a 33 mil servicios con 35 nacientes y hasta el momento los servicios apenas se ven afectados en breves días de la época de verano, cuando otros sistemas tienen que recurrir al racionamiento, a veces brindando el servicio unas pocas horas por las noches. Para hacer frente al desarrollo urbanístico y a la demanda de nuevos servicios, los cuales se integrarán en un rango de 5 años, es necesaria la construcción no sólo de la captación de una nueva naciente, sino también la conducción de los caudales, para que sean integrados a los sistemas de distribución de agua potable en los sectores en donde se realizarán los desarrollos urbanísticos. Por lo que, las obras que se deben realizar se resumen en dos: Obras para una nueva captación y obras para una nueva conducción. Captación. Los aforos a la obra de captación, que se ubica en la margen derecha del Río Poás, ha evidenciado un potencial de caudal aprovechable, en estos últimos días que es la época más seca, de aproximadamente 150 l/s. Lo que convierte a esta captación en una de las más abundantes, sobre las cuatro principales del acueducto de Alajuela (Naciente La Chayotera, Naciente Carbonal, Naciente Cabezas, Grupo de Nacientes Las Marías), generando alrededor de un 25% más del agua disponible con respecto a todos los sistemas juntos del acueducto administrado por la Municipalidad de Alajuela. Para aprovechar los caudales conforme se requieran integrar, se propone un sistema de bombeo múltiple con un mínimo de 30 l/s por cada bomba sumergible, en un cárcamo anexo a la obra de captación, con un total de 120 l/s instalados; y previsto uno adicional para futuro, de forma que al momento de requerirse el nuevo sistema pueda reforzar a los existentes, situación que será necesaria en verano o cuando ocurra colapsos de alguna conducción que venga de las nacientes antes indicadas y se requiera del refuerzo mientras es reparada. Este sistema funcionará como refuerzo ya que el caudal obtenido es por bombeo y el costo sólo se justifica si realmente se requiere, mientras tanto casi la totalidad del agua es vertida al Río Poás.

Nueva conducción. Las obras de conducción proponen 12 km de líneas de acueductos nuevas, que van desde los 300 mm de diámetro (12 pulgadas) en la salida de tanque, hasta los 150 mm de diámetro al final de la conducción. En el recorrido de los 12 km las conducciones podrán reforzar mediante derivaciones y obras de by-pass, a los sistemas de acueducto de: Quebradas, Calle Vargas, Tambor, Tuetal Norte, Tuetal Sur, Pueblo Nuevo y Barrio San José. Con lo anterior, la integración de las líneas de conducción nuevas vienen a generar refuerzo con caudales abundantes potencialmente a redes de distribución que son de varios kilómetros de longitud y que justamente en un tercio final requieren de caudal para que los usuarios de las partes altas de dichos sistemas de distribución no se vean afectados.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS A REALIZAR MEDIANTE CONVENIO.

Las obras a realizar se pueden separar en dos: 1-Obras de captación y bombeo y 2-Obras de conducción. Obras de captación y bombeo. Las obras de captación serán construidas en la margen del Río Poás y comprenden la construcción con concreto armado de una bóveda de 35 metros de largo, por 4 metros de alto y un ancho

variable de hasta 5 metros, para captar, distribuir, bombear y proteger el caudal obtenido, que se estima en unos 150 l/s. A esta infraestructura hay que agregar el banco de transformadores trifásico, caseta de paneles de bombeo, líneas de suministro eléctrico para el bombeo, puente sobre el Río Poás y el armado del manifiesto de bombeo, incluyendo las mejoras con losas de concreto a lo largo de los 200 metros de acceso, desde la calle hasta el sitio de captación.

Obras de conducción. Las obras de conducción comprenden alrededor de 12 km en tubería de distintos diámetros, válvulas de limpieza a lo largo de la conducción, válvulas reductoras de presión y válvulas de control, en una serie de interconexiones a las redes existentes.

5. DISEÑO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL ACUEDUCTO FALLAS (NACIENTE RIO ROAS)

Con este oficio se está remitiendo un juego de planos constructivos de todo el proyecto.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

7. PRESUPUESTO PRELIMINAR

La estimación de inversión para realizar la construcción del Acueducto Fallas es de:
Costo total de la obra en colones: ₡1.523.120.000 Costo total de la obra en dólares: \$ 2.820.593

Fecha: 1 de abril del 2016

Desarrollador	N° Pajas	Porcentaje de Participación	Inversión Total Estimada en colones	Monto por paja aguají	Monto por paja agua \$
Tica Arvar S.A.	16	0,40%	₡6.133.879	₡382.117	\$708
Hermanos Campos Madrigal S.A.	45	1,13%	₡17.195.283		
3-101-635326 S.A.	175	4,39%	₡66.870.547		
3-1 01-565925 S.A.	250	6,27%	₡95.529.353		
Residencias S.A.	350	8,78%	₡133.741.094		
Condominio Trapiche	125	3,14%	₡47.767.676		
Condominio Trapiche	125	3,14%	₡47.767.676		
Hacienda Tierras de Tacacori S.A.	800	20,07%	₡305.693.929		
Finca La Balvina S.A.	2	0,05%	₡764.235		
Finca La Balvina S.A.	2098	52,63%	₡801.682.328		

Pajas desabolladores 3986 100,00%

Municipalidad 450

TOTAL 4436

8. DESGLOSE DE GASTOS PARA LOS DESARROLLADORES

Desarrollador	N° Pajas	Obras captación / aforo	Presupuesto preliminar obra	Integra Legal (\$8000)	Inspección & Coordinación "DEHC"	Imprevistos 5%
		₡14.000.000	₡1.401.000.000	₡4.320.000	₡33.750.000	₡70.050.000
Tica Arvar S.A.	16	₡56.197	₡5.623.683	₡17.341.1	₡135.474	₡281.184
Hermanos	45	₡158.053	₡15.816.608	₡48.771	₡381.021	₡790.830

Campos Madrigal S.A							
3-1 01 -635326 S.A.	175	¢614.651	¢61.509.032	¢189.664	¢1.481.749	¢3.075.452	
3-1 01 -565925 S.A.	250	¢878.073	¢87.870.045	¢270.948	¢2.116.784	¢4.393.502	
Residencias S.A.	350	¢1.229.303	¢123.018.063	¢379.328	¢2.963.497	¢6.150.903	
Condominio Trapiche	125	¢439.037	¢43.935.023	¢135.474	¢1.058.392	¢2.196.751	
Condominio Trapiche	125	¢439.037	¢43.935.023	¢135.474	¢1.058.392	¢2.196.751	
Hacienda Tierras de Tacacoro S.A.	800	¢2.809.834	¢281.184.145	¢867.035	¢6.773.708	¢14.059.207	
Finca La Balvina S.A.	2	¢7.025	¢702.960	¢2.168	¢16.934	¢35.148	
Finca La Balvina S.A.	2098	¢7.368.791	¢737.405.419	¢2.273.798	¢17.764.049	¢36.870.271	

9. RESUMEN DESCRIPCIÓN DE CONVENIOS INDIVIDUALES

Es importante aclarar que aunque trata de un solo proyecto, el Acueducto Fallas será ejecutado por 8 desarrolladores, con quienes se firmarán convenios individuales, y su costo depende de las disponibilidades de agua que se encuentran solicitando.

Desarrollador	Cédula Jurídica	Plano Catastrado	Folio Real
Tica Arvar S.A.	3-101-254068	A-1246612-2007	2098186-000
Hermanos Campos Madrigal S.A.	3-101-203892	A-958854-2004	2404521-000
3-101-635326 S.A	3-101-635326	A-780298-2002	2251749-000
3-1 01 -565925 S.A.	3-101-565925	A-251231-1995	2374167-000
Residencias S.A.	3-101-010639	A-1601408-2012	2400459-000
Condominio Trapiche	3-101-554666	A-708630-2001	2170287-000
Condominio Trapiche	3-101-554666	A-709744-2001	2170293-000
Hacienda Tierras de Tacacori S.A.	3-102-660244	A-890255-2003	208081 5 B-000
Finca La Balvina S.A.	3-101-485552	A- 1679662-20 13	2510464-000
Finca La Balvina S.A.	3-101-485553	A-1679663-2013	2510457-000

Por otra parte se informa que la supervisión de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. Mathiws Marin Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal y la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Además de una inspección privada contratada por los desarrolladores.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda que se autorice la disponibilidad de agua potable solicitada mediante los 8 trámites descritos en la tabla que se presenta al inicio de este oficio, para el desarrollo de proyectos habitacionales que requieren 3986 servicios de acueducto. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior

cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto. Para mejor resolver, se adjuntan los expedientes originales de Residencias S.A., Finca la Balvina, Tica Arvar S.A., Hacienda Tierras de Tacacori, 3-101-565925 S.A., Hermanos Campos Madrigal S.A., y 3-101-635326 S.A., los cuales constan de 12, 40, 14, 27, 1, 1, 7 y 8 folios respectivamente, junto con el expediente que corresponde al criterio técnico, el cual consta de 49 folios. Con respecto al expediente a nombre de Héctor Soto Chaves y 3-101-565925 S.A., como se indicó al inicio de este oficio, los mismos fueron remitidos por este Subproceso a la Alcaldía para conocimiento del Concejo Municipal, mediante los oficio N° MA-SAAM-122-2015, MA-SAAM-121-2015 y MA-SAAM-240-2015, los cuales en este momento se solicita dejar sin efecto y que se adjunten sus respectivos expedientes a este trámite". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO Y PROCESO DE JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla que dice "Le hacemos llegar un cordial saludo y los mejores deseos de éxitos en sus labores. La Asociación de Desarrollo Comunal y la Escuela Luis Felipe González Flores de Sabanilla de Alajuela tienen programado el Festival Internacional Raíces para los días 13, 14 y 15 de mayo en esta comunidad. Participan 3 grupos folclóricos de los siguientes países: Colombia, Ecuador y Paraguay. Debido a todo el aporte que su gestión ha realizado en esta comunidad y a que es la primera vez que nos vemos engalanados con este festival internacional, queremos solicitarle nos honre siendo el dedicado de esta actividad junto con sus vicealcaldes y el Concejo Municipal". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SGV-237-2016, suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador Junta Vial Cantonal, dice "La presente es con el fin de solicitarles que considerando que El proyecto de Sustitución de Puente sobre el Río Alajuela a la altura de la Tenería en el camino 2-01-228, que es parte del Plan de Inversión Pública del primer programa de Red Vial Cantonal a realizarse con los recursos del préstamo internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (PRVC-1MOPT-BID) se requiere realizar trámite ante el MINAE y además en el Art. 19 y 20 Inciso E) de la Ley Forestal se indica el requisito siguiente cito textualmente: "-Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta de los árboles, en el caso de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.-". De acuerdo a lo anterior se requiere el acuerdo en firme para la corta de 4 árboles dentro del derecho de vía de la ruta cantonal 2-01-228 a la altura del Puente de La Tenería (ver ilustración 1). Se ve la necesidad de la tramitación ante el MINAE de la tala de estos árboles debido a que en el momento de la construcción se requiere la ampliación de la estructura del puente y se requiere el espacio para esta ampliación además que los árboles actualmente representan un riesgo para las viviendas aledañas y la estructura del puente nuevo. Es de vital importancia tramitar esta solicitud ante el MINAE para obtener los permisos lo más pronto posible". **SE RESUELVE AVALAR**

LA RECOMENDACIÓN DEL PERMISO CORTA DE ARBOLES PARA ANTE EL MINAE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Sra. Giselle Sanabria Jiménez, Presidente Junta de Educación Escuela Julia Fernández Rodríguez, que dice “solicitarle su autorización y aval ante el Concejo Municipal de Alajuela, para que se nos permita utilizar un remanente de ₡610 000 del proyecto EQUIPAMIENTO RECREATIVO DISTRITO SAN RAFAEL (Escuela Julia Fernández), cuya unidad ejecutora es la Junta de Educación y en virtud de que se cumplieron las metas, se quiere ampliar la misma para la contratación de otro juego para niños (play ground)”. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL REMANENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Marvin Ramos Herra, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Rincón de Cacao, que dice “queremos aprovechar la oportunidad para solicitar su valiosa intervención a fin de que en nuestra comunidad y preferiblemente antes de la entrada del Invierno, que según los expertos promete ser mas copioso que el del año 2015, se realice por parte de la Municipalidad de Alajuela un necesaria limpieza de los desagües a fin de evitar problemas de destrucción de la carpeta asfálti”. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Licda. Roxana Vargas Alfaro, Directora CTP Sabanilla que dice “solicitarle interponer sus buenos oficios ante la Municipalidad de Alajuela con el fin de la donación de basureros para nuestra comunidad educativa. Actualmente, estamos incentivando a los jóvenes la importancia que tiene el cuidado a nuestro medio ambiente y por ende a las instalaciones de nuestro colegio; por tal razón, la necesidad de contar con varios basureros que indiquen en los distintos contenedores el tipo de material o desecho para reciclar ya sea aluminio, tetra brik, cartón, plástico, etc. Le agradecemos la colaboración que nos puedan brindar al respecto y así ayudar para el desarrollo de la comunidad que sea más limpia y ordenada; con los basureros se pretende que sean colocados en lugares estratégicos de toda la planta educativa. Para información adicional al respecto, favor comunicarse con la coordinadora técnica, Solsirett Jiménez Saborío al teléfono 8310-9346. En espera de una respuesta favorable”. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicita la autorización del saldo del proyecto recarpeteo de Urbanización El Rey. Adjudicado por un monto de ₡71.890.500,00 mil quedando disponible un saldo de ₡8.109.500,00 para ser utilizado en el mismo proyecto o en calle internas de Urb. Los Higueros. Acuerdo firme”. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez
CONSIDERANDO QUE: Existen varios saldos en proyectos que se encuentran en ejecución. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo autorice el uso de los siguientes saldos: **1.-** Mejoramiento val calle Colegio de Lic. y Profesores por un monto de ₡21.077.512. **2.-** Mejoras calle Jerusalén por un monto de ₡1.722.030. **3.-** Mejoras calle María Isabel por un monto de ₡2.229.130 para ser utilizados en los mismos proyectos. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera,
CONSIDERANDO: **1.-** Que Consultores Municipales remite invitación a taller de capacitación a realizarse para los Funcionarios de las Secretarías Municipales de los Concejos Municipales y otros. **2.-** Que con la promulgación del Código procesal Administrativo se establecieron una serie de requisitos para elaborar las certificaciones. **3.-** Taller orientado a fortalecer los conocimientos, alcances y responsabilidades de la potestad certificadora de las Secretarías Municipales. **4.-** El costo del taller es de ₡50.000.00. por persona. **5.-** Conforme los beneficios generados a los Funcionarios de Carrera Administrativa normados en nuestro Código Municipal y la Convención Colectiva, **POR TANTO:** **1.-** Autorizar la asistencia a dicho taller a la Señora Secretaria del Concejo y a su Asistente para el día viernes 29 de abril del 2016. **2.-** Que el Proceso de Recursos Humanos, en la persona de la encargada del Programa de Capacitaciones la Licda Yamileth Aguilar Herrera, le de contenido presupuestario y proceda conforme de hecho y ha derecho a trasladar la información de la transferencia a la cuenta Sinpe en colones 15201001012766492-3 a nombre de Alba Iris Ortiz Recio portadora cédula 3-02850594. **3.-** El recibo de la transferencia realizada deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico info@consultoresmunicipales.com". Désele Acuerdo firme y dispensa de trámite de Comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Marvin Venegas avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Xinia Araya
CONSIDERANDO QUE: **1.-** La Asociación de Vecinos de La Urbanización Los Portones, mediante nota enviada a este Concejo Municipal solicita se le resuelva de una vez el problema de obstrucción de las alcantarillas frente a la pulpería la esquina y la construcción de las aceras en las áreas públicas de dicha Urbanización
MOCIONAMOS. 1.- Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Administración coordinar con el Ing. Lawrence Chacón Soto la reparación del alcantarillado pluvial de la Urbanización Los Portones en San Rafael de Alajuela, con el Ing. Kasey Palma de Obras de Inversión Pública la reparación de las aceras de todas las áreas públicas de esta Urbanización. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Señores Asociación Vecinos Urbanización Los Portones. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez ara, Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que nuestra Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de las Zonas Comunales de la Urbanización El Sendero de Río Segundo de Alajuela, recibió la aprobación de Veinte millones de Colones (¢20.000.000,00) en el marco de los proyectos aprobados en la Asamblea Ampliada Extraordinaria del Concejo de Distrito de Río Segundo de Alajuela, celebrada en junio de 2015 en Río Segundo de Alajuela, para el Proyecto PRODELO cuyo título es " Distribución Equitativa del Agua en la Urbanización El Sendero". Ese Proyecto ha sido desestimado por la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Especifica, y se decide continuar con el Proyecto Construcción Área Comunal El Sendero Río Segundo, por tanto solicitamos "CAMBIO DE DESTINO" del dinero hacia el Oficio N° MA-APC-0611-2015, 986 PRODELO-T-D-09, pues a la fecha de hoy estamos listos para iniciar la segunda parte del referido proyecto. **SOLICITAMOS:** La aprobación del honorable Consejo Municipal, para el respectivo "Cambio de Destino" de la partida de ¢20.000.000 veinte millones exactos para el Proyecto Construcción Área Comunal El Sendero Río Segundo, para que el mismo sea utilizado en la compra de más "máquinas para hacer ejercicio al aire libre, en la construcción del rancho, y en la reconstrucción y ampliación del actual salón comunal, todo según proyecto y propuesta presentada al Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Alajuela, lo cual certifica que el dinero continúa dentro del mismo proyecto PRODELO acá señalado. Acuerdo Firme. Exímase del trámite de Comisión. **Copia a:** Sr. José Andrés Calvo Montes, Presidente Asociación de Desarrollo Especifica El Sendero, Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, Presidente Consejo de Distrito Río Segundo de Alajuela". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción de Sra. Kattia Cascante Ulloa **CONSIDERANDO QUE:** Existe un problema con las aguas que se estancan a un costado del Edificio de la Fuerza Pública. Que esta propiedad pertenece a la Municipalidad. Que según información de auditoría no se están otorgando donaciones. Ministerio de Salud notifico a Fuerza Pública. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo inste a la administración para entubar todo el costado sureste de la delegación y evitar se propaguen los criaderos de mosquitos. Plazo 8 días. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. 2.- QUE LA ADMINISTRACIÓN EMITE CRITERIO TÉCNICO JURÍDICO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas, Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Con fecha 3 de marzo del año en curso, los Vecinos de Barrio Los Ángeles de San Rafael de Alajuela presentaron una solicitud en la que plantean que se mantenga el monto otorgado por PRODELO T-D-08-INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES para ser invertido en terreno ubicado en la comunidad, el cual es utilizado como área de esparcimiento desde hace más de 10 años, todo bajo

el principio de inmatriculación. Dicho terreno estaba destinado en antaño a un recibidor de café, sin embargo, este se eliminó y desde entonces tienen un uso comunal. Este inmueble se ubica 300 metros al oeste de la entrada principal que va hacia La Reforma. Esta nota fue conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 11-2016 del martes 15 de marzo de 2016, y en la cual el órgano resolvió "TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN" en el artículo VI, capítulo VII. Según estudio que hemos realizado, dicho terreno parece no estar inscrito, de manera que lo que se le solicita al Concejo, es que se le remita el asunto a análisis a la administración, para que verifique si esa franja de terreno efectivamente no se encuentra inscrita y por consiguiente, se realicen todos los análisis y gestiones pertinentes, para que la Administración proceda a realizar el trámite judicial de información posesoria e inscribirlo a nombre de la Municipalidad de Alajuela, todo en beneficio de la comunidad de San Rafael. Una vez tomado este acuerdo, sírvase el Concejo Municipal a autorizar la ejecución del PRODELO citado anteriormente, en el entendido de que ya revierte de interés público y que la Administración procederá a realizar las gestiones para su inscripción a nombre de la Municipalidad. Tómese en cuenta además de que para ello, se requiere demostrar el uso público, siendo esto una prueba para el proceso. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO:** Que en el Mundo entero se encuentran trabajando clubes de servicio, como en el caso del Cantón de Alajuela, el Club de Leones que tiene más de 60 años de servicio continuo. Que este club se mantiene de sus propias actividades y cuotas de los socios y procura únicamente el bien y el servicio a la comunidad, especialmente las poblaciones más vulnerables. Que este Concejo Municipal se ha distinguido por cooperar en todas aquellas actividades en donde los más necesitados sean los beneficiarios. Que con el apoyo que este Concejo Municipal dé al Club de Leones de Alajuela, indirectamente estamos ayudando a muchísimas personas que lo están necesitando. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal acuerdo: **1.-** Otorgar el permiso necesario para que el Club de Leones de Alajuela pueda ocupar libremente uno de los locales ubicados en la Plaza Tomas Guardia y vender ahí aguas, refrescos, sándwiches y todo lo que ellos consideren oportuno el día once de abril, mientras se desarrolla en la ciudad los desfiles estudiantiles. **2.-** Que puede el Club de Leones utilizar sin restricción el espacio que aquí se le otorga dejándolo en las mismas condiciones de limpieza en las que lo encontró. **3.-** Se exime de trámite de comisión. **4.-** Se toma acuerdo en firme".

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA ON LA MISMA VOTACIÓN.

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso